

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA LEGAL DEL DERECHO MERCANTIL PARA GARANTIZAR EL
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LOS DELITOS ECONÓMICOS EN
GUATEMALA**

MARÍA ALEJANDRA MIRANDA BAUTISTA

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA LEGAL DEL DERECHO MERCANTIL PARA GARANTIZAR EL
COMBATE CONTRA LA CORRUPCIÓN Y A LOS DELITOS ECONÓMICOS EN
GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MARÍA ALEJANDRA MIRANDA BAUTISTA

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
Y LOS TITULOS PROFESIONALES DE ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, septiembre de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmientos Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Ignacio Blanco Ardon
Vocal: Licda. Johanna Lissette Muñoz Aguirre
Secretaria: Licda. Auda Marinelli Perez Tenis

Segunda Fase

Presidente: Licda. Karina Amaya
Vocal: Licda. Ana Judith López Peralta
Secretaria: Licda. Damaris Gemali Castellanos Navas

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Examen General Público).”



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
20 de mayo de 2022.

Atentamente pase al (a) Profesional, HÉCTOR RENÉ GRANADOS FIGUEROA
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
MARÍA ALEJANDRA MIRANDA BAUTISTA, con carné 201703118,
intitulado IMPORTANCIA LEGAL DEL DERECHO MERCANTIL PARA GARANTIZAR EL COMBATE A LA
CORRUPCIÓN Y A LOS DELITOS ECONÓMICOS EN GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 27 / 05 / 2022

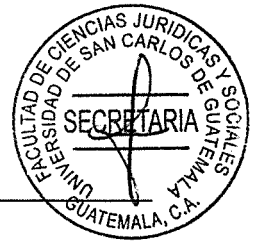
f)

Hector René Granados Figueroa
ABOGADO Y NOTARIO

Asesor(a)
(Firma y Sello)

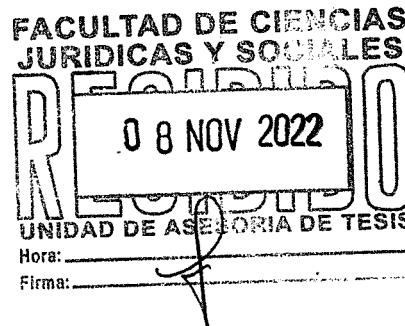


Lic. Hector René Granados Figueroa
Abogado y Notario
Colegiado 5824



Guatemala 08 de noviembre del año 2022

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.

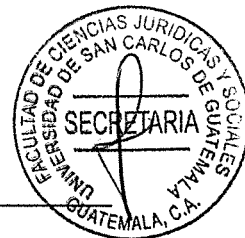


Dr. Herrera Recinos:

De manera atenta le doy a conocer que de conformidad con el nombramiento emitido por el despacho a su cargo de fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós, procedí a la asesoría del trabajo de tesis de la estudiante **MARÍA ALEJANDRA MIRANDA BAUTISTA**, que se denomina: **“IMPORTANCIA LEGAL DEL DERECHO MERCANTIL PARA GARANTIZAR EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LOS DELITOS ECONÓMICOS EN GUATEMALA”**. Después de la asesoría llevada a cabo, informo lo siguiente:

1. En relación al contenido de la tesis se pudo establecer que es científico, además abarca una serie de aspectos teóricos y conceptuales que son de importancia y que se relacionan de forma directa con el tema investigado.
2. Al desarrollar la tesis se utilizaron los métodos de investigación siguientes: analítico, con el que señaló la importancia del derecho mercantil; el sintético, indicó las formas de corrupción; el inductivo, dio a conocer lo fundamental de su combate; y el deductivo, estableció la problemática de actualidad. Se utilizaron las siguientes técnicas de investigación: ficha bibliográfica y documental.
3. Los objetivos planteados fueron debidamente alcanzados al señalar lo necesario de garantizar sanciones a los responsables de delitos económicos en la sociedad guatemalteca.
4. La hipótesis formulada fue comprobada, dando a conocer claramente los problemas que genera la corrupción a nivel nacional, en relación a los delitos económicos.
5. El tema desarrollado es de útil consulta tanto para profesionales como para estudiantes, en donde la ponente señala un amplio contenido relacionado con la investigación realizada.

Lic. Hector René Granados Figueroa
Abogado y Notario
Colegiado 5824



6. En relación a la conclusión discursiva, fue redactada de manera clara y sencilla. Además, se empleó una bibliografía adecuada y de actualidad. A la sustentante le sugerí la realización de diversas enmiendas a su introducción, presentación, hipótesis, comprobación de la hipótesis y capítulos, encontrándose conforme en llevarlas a cabo, siempre bajo el respeto de su posición ideológica. Se hace la aclaración que entre la sustentante y el asesor no existe parentesco alguno de los grados de ley.

La tesis que se desarrolló por la sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

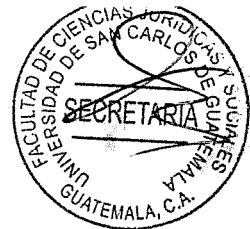
Atentamente.


Lic. Hector René Granados Figueroa
Asesor de Tesis
Colegiado 5824

Hector René Granados Figueroa
ABOGADO Y NOTARIO



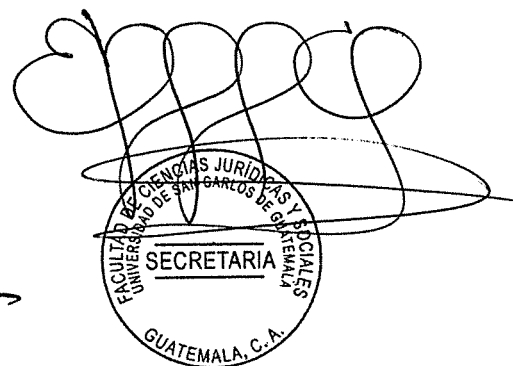
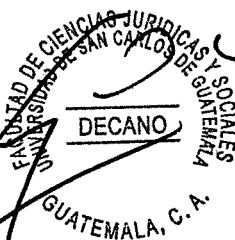
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, siete de agosto de dos mil veintitrés.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MARÍA ALEJANDRA MIRANDA BAUTISTA, titulado IMPORTANCIA LEGAL DEL DERECHO MERCANTIL PARA GARANTIZAR EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LOS DELITOS ECONÓMICOS EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO





DEDICATORIA

A DIOS:

Por dotarme de paciencia, sabiduría, inteligencia, perseverancia y por siempre acompañarme en este camino.

A MIS PADRES:

José Leonel Miranda Barrios por todo el apoyo y amor que me ha brindado en estos años de carrera y por sus sabios consejos, a mi madre Ligia Shený Aracely Bautista Morales por el apoyo, amor y ánimos que me ha brindado en este trayecto, por siempre apoyarme en cada una de mis decisiones y sobre todo por siempre estar, para ellos dos gracias por ser mi inspiración, esto es para ustedes con cariño especial.

A MIS HERMANAS:

Por siempre apoyarme y alentarme a ser mejor, por las veces en las que ellas fueron mi fuente de energía e inspiración, por el amor que me dan y sobre todo, porque sin ellas este camino no hubiese sido igual. A María José por ser un ejemplo de persona y profesional para mí, por siempre apoyarme y por su amor incondicional, a Fátima José por apoyarme y siempre darme ánimos, por siempre darme apoyo y su amor incondicional. A las dos, las amo y gracias por su compañía, y sobre todo por compartir su vida con la mía.

A MIS AMIGOS:

A cada uno de ellos por acompañarme en este trayecto, porque sin ellos definitivamente esta aventura hubiera sido dura, por los consejos, el apoyo moral, el amor, amistad y demás, gracias a ellos por formar parte importante de mi vida y sobre todo de esta carrera, los amo y los llevo en mi corazón.



A MIS CATEDRÁTICOS:

Que con gran amor y pasión transmitieron sus conocimientos sin recelos ni reservas, que incentivaron en mí ser una buena y excelente estudiante.

AL PUEBLO DE GUATEMALA:

Porque son ellos los que sustentan en gran mayoría que guatemaltecos como yo podamos soñar con algún día ser egresados de esta gran casa de estudios.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Por abrirme un mundo lleno de posibilidades, un mundo lleno de gente buena y sabia, por darme la oportunidad de llevar a cabo la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, que sin su ayuda no hubiera sido posible.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES:

Por haber incrementado en mí el espíritu de justicia e igualdad, por haberme permitido compartir en sus aulas del vasto conocimiento que sus docentes tenían para dar y por darme el honor de egresar de tan honorable facultad.

A MÍ:

Por creer en mí, por siempre buscar la superación, para llegar a ser un excelente profesional.



PRESENTACIÓN

La investigación realizada es de naturaleza cualitativa puesto que se orientó a establecer la importancia del derecho mercantil y la manera en que las autoridades guatemaltecas a través del Registro Mercantil y de la Superintendencia de Administración Tributaria deben actuar para dar a conocer frontalmente a los funcionarios que busquen utilizar a las empresas individuales o jurídicas para la comisión de delitos económicos en perjuicio del patrimonio del Estado.

El contexto diacrónico se refirió al período que abarcó desde el año 2016 al 2021 inclusive, siendo llevada a cabo de manera sincrónica la investigación durante el año 2022, teniendo como objeto de estudio el derecho mercantil y de manera específica las empresas mercantiles; mientras que los sujetos de estudio fueron las autoridades del Registro Mercantil y de la Superintendencia de Administración Tributaria en Guatemala.

El aporte académico del trabajo de investigación fue recomendarle al Registro Mercantil y a la Superintendencia de Administración Tributaria que unifiquen esfuerzos para supervisar a las empresas mercantiles individuales y jurídicas para determinar la manera en que pueden estar siendo utilizada por funcionarios públicos para la realización de delitos económicos en Guatemala.



HIPÓTESIS

La manera en que el Estado guatemalteco puede luchar contra los delitos económicos cometidos por funcionarios públicos, es que se lleve a cabo una revisión de la actividad de las empresas mercantiles, individuales y jurídicas, para determinar las que son sociedades de hecho, irregulares o con fines ilícitos, con la finalidad de denunciar ante el Ministerio Público a las que se les encuentren indicios de estar cometiendo dichos delitos y así garantizar que no exista corrupción ni delitos económicos cometidos por los funcionarios públicos en Guatemala.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego de haber recopilado la información bibliográfica y documental que se requirió para alcanzar los objetivos y someter a prueba la hipótesis, a través de utilizar los métodos deductivo, analítico y sintético se comprobó debidamente la hipótesis, puesto que se demostró que la manera en que el Registro Mercantil y la Superintendencia de Administración Tributaria pueden contribuir a luchar contra la corrupción es detectando a las empresas mercantiles, especialmente con la figura jurídica de sociedades de hecho o irregulares, que sirven para cometer delitos económicos por parte de los funcionarios públicos y denunciarlas ante el Ministerio Público para que este ejerza la persecución penal establecida en la ley.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Derecho mercantil.....	1
1.1. Origen histórico.....	4
1.2. Conceptualización.....	7
1.3. Fuentes.....	9
1.4. Sujetos.....	12
1.5. Actos de comercio.....	16

CAPÍTULO II

2. Principios del derecho mercantil.....	21
2.1. Principio de la autonomía de la voluntad.....	23
2.2. Principio de buena fe.....	26
2.3. Principio de especialidad.....	28
2.4. Principio de consenso.....	30
2.5. Principio de celeridad.....	33
2.6. Principio de publicidad.....	36

CAPÍTULO II

3. La corrupción y los delitos económicos.....	39
3.1. Modelos de corrupción.....	41
3.2. Factores sociales y económicos.....	43
3.3. Prevención de la corrupción empresarial.....	46

3.4. Corrupción y Estado.....	48
3.5. Repercusiones de la corrupción empresarial.....	52

CAPÍTULO IV

4. La importancia legal del derecho mercantil para garantizar el combate a la corrupción y a los delitos económicos.....	55
4.1. Combate a la corrupción.....	57
4.2. Actividades relacionadas con delitos económicos.....	59
4.3. Control de las sociedades mercantiles.....	60
4.4. Colaboración interinstitucional.....	63
4.5 El derecho mercantil para garantizar el combate a la corrupción y a los delitos económicos en la sociedad guatemalteca.....	65
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	69
BIBLIOGRAFÍA.....	71



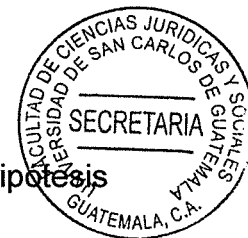
INTRODUCCIÓN

El tema se escogió porque desde hace años existe información a través de los medios de comunicación y redes sociales de empresas mercantiles que se les denomina fantasmas, puesto que han sido creadas para que los funcionarios públicos cometan delitos económicos y no puedan ser detectados a simple vista por la Superintendencia de Administración Tributaria ni el Registro Mercantil, lo cual ha permitido que continúen existiendo sociedades con fines ilícitos, de hecho e irregulares que sirven para llevar a cabo actos de corrupción.

Se planteó como objetivo principal determinar la manera en que las empresas mercantiles individuales, pero especialmente las jurídicas, sirven en Guatemala para llevar a cabo delitos económicos a través de los cuales se manifiesta la corrupción de los funcionarios públicos; asimismo, se estableció la importancia del derecho mercantil para fomentar las actividades económicas lícitas y para evidenciar a las empresas mercantiles que se dedican a la realización de delitos económicos como parte de los actos de corrupción en el país.

El contenido capitular consta de cuatro capítulos, siendo el primero orientado a exponer el derecho mercantil, origen histórico, conceptualización, fuentes, sujetos y actos de comercio; el segundo, permitió exponer los principios del derecho mercantil: principio de la autonomía de la voluntad, principio de buena fe, principio de especialidad, principio de celeridad y principio de publicidad; el tercero, sirvió para describir la corrupción y los delitos económicos, modelos de corrupción, factores sociales y económicos, prevención de la corrupción empresarial, corrupción y Estado y repercusiones de la corrupción empresarial; mientras que el cuarto, se centró en la importancia legal del derecho mercantil para garantizar el combate a la corrupción y a los delitos económicos.

Las técnicas utilizadas para recopilar la información jurídica requerida para alcanzar los objetivos y someter a prueba la hipótesis fueron la bibliográfica y la documental; mientras que los métodos que permitieron ordenar la información y reflexionar académicamente



acerca del objeto de estudio y su relación con los sujetos, así como contrastar la hipótesis con la realidad jurídica encontrada, fueron el deductivo, el analítico y el sintético.

La recomendación que sirve como párrafo de cierre se orienta a plantearle al Registro Mercantil y a la Superintendencia de Administración Tributaria que de manera conjunta fiscalicen física y virtualmente las actividades económicas llevadas a cabo por las empresas mercantiles, especialmente las que actúan como personas jurídicas, puesto que a través de las mismas, de manera especial utilizando sociedades de hecho e irregulares, tienden a dedicarse a cometer delitos económicos como mecanismo de corrupción de funcionarios públicos, con la finalidad de determinar su existencia, la forma en que operan y los responsables sociales de las mismas, con el objetivo de denunciarlos ante el Ministerio Público para que este lleve a cabo la persecución penal en contra de los presuntos responsables y así se luche contra la corrupción en Guatemala.

CAPÍTULO I

1. Derecho mercantil

El derecho mercantil reconocido como comercial forma parte de las ramas más importantes del derecho donde se comprenden todos los vínculos y acciones contenidas en lo referente al comercio, así como la actividad del sector empresarial, siendo la finalidad principal de esta rama del derecho construir un marco legal que permita la facilidad de las transacciones comerciales junto con la organización empresarial, otorgando una mayor seguridad y certeza jurídica hacia los sujetos económicos en el territorio, lo cual promueve de sobremanera el crecimiento del ámbito empresarial por generar un entorno justo donde todas las relaciones comerciales se encuentran reguladas en virtud que el sector empresarial en su mayoría es el mayor factor en la creación de empleo además del pago de tributos consecuencia de las ganancias obtenidas por las empresas mercantiles.

Se comprende por una diversidad de tópicos que varían dependiendo cada interés comercial, comenzando por la constitución de las empresas en sus diversas formas legales como lo son las sociedades mercantiles y las empresas individuales. También, se introduce en la regulación de los métodos de operación de las empresas como lo es el comercio electrónico, los contratos comerciales, la propiedad intelectual, la competencia desleal, la quiebra y la reestructuración de las empresas. Por tal razón, es relevante la existencia de esta rama que brinda metodologías de aplicación de la administración de las mismas con el principio de que todas sean regidas de la misma manera.

El derecho mercantil es una norma codificada en virtud que se pueden centralizar sus disposiciones generales en un código, lo cual es indispensable para evitar cambios trascendentales a través del tiempo. En Guatemala en su marco legal existe el Código de Comercio de Guatemala que es la norma ordinaria más general que contiene las disposiciones más fundamentales sobre el derecho mercantil en el país, aunque a medida que van creciendo las necesidades jurídicas del sector empresarial es oportuno complementar tales demandas a través de normas conexas que ingresan al ordenamiento interno en la legislación, en relación a los detalles sobre ciertos conceptos legales que no fueron regulados al momento de la creación del Código, manteniendo actualizado al derecho mercantil.

Las empresas y comerciantes son conceptos claves del derecho mercantil en virtud que la ley busca definir el tipo de personas a las que se les puede considerar empresas así como a que tipo de sujetos se les puede señalar como comerciantes para efectos de aplicación de la ley.

“El derecho mercantil establece en su mayoría los requisitos para la constitución válida de estos conceptos y brinda las normas que facultan la operación en el ámbito comercial. En el caso de las empresas existen algunas como las sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades en comandita, donde se requiere al derecho mercantil para que les autorice su personalidad jurídica para que puedan comparecer en asuntos de su interés de carácter comercial”.¹

¹ Domínguez Martínez, Jorge Alfredo. **Fundamentos de derecho mercantil**. Pág. 89.

Una parte fundamental del contenido del derecho mercantil en Guatemala se centraliza en la regularización de los contratos comerciales donde por norma general se generan acuerdos de la entrega de mercaderías a cambio de un valor pactado, mezclándose en este punto con algunas disposiciones existentes en el derecho civil ya que por la naturaleza de sus decisiones se encuentran en vinculación todo lo inherente al derecho de obligaciones que pertenece a esta rama del derecho, únicamente con la diferencia del objetivo del contrato que en el derecho mercantil pueden ser acuerdos de compra de mercaderías, venta de mercaderías, distribución, franquicias de empresas, arrendamiento financiero y variedad de modalidades relacionadas al ámbito empresarial.

El contenido del derecho mercantil contiene la propiedad intelectual y comercial de las mercaderías, lo cual es fundamental debido a que protege legalmente la actividad comercial de los sujetos que intervienen como actores económicos en el territorio guatemalteco. En las disposiciones mercantiles se encuentra protección de las marcas registradas, las patentes de comercio, los derechos de autor y secretos comerciales, permitiendo que la innovación sea promovida por cada sector para contener en su resguardo las invenciones realizadas quedando a su discrecionalidad quienes pueden obtener beneficios económicos de su aporte al sector donde operan.

“El derecho mercantil es un pilar fundamental del derecho bancario y de las políticas financieras del país en virtud que alrededor del sector empresarial se deben crear las instituciones bancarias o de carácter financiero. Las instituciones financieras son autorizadas con el objetivo de realizar préstamos a los comerciantes para que puedan

establecer nuevos proyectos con tasas de interés que permitan el crecimiento financiero de ambos sujetos. Además el sector bancario se encuentra relacionado en la mayoría de transferencias económicas por lo que también cuenta con responsabilidad fiscalizadora”.²

1.1. Origen histórico

La existencia del derecho mercantil se remonta a las primeras civilizaciones existentes de la raza humana en las cuales surgieron las primeras prácticas comerciales a través del intercambio de objetivos, debido a que cada sujeto ocupaba funciones distintas dentro de las comunidades primitivas existentes, en el sentido que la sociedad humana fue avanzado en su desarrollo y cada vez más fueron siendo latentes necesidades más detalladas sobre el comercio con la actividad empresarial. Estas demandas en el comercio direccionaron a la intervención del Estado en la creación de normas supremas así como leyes específicas que regulaban en base a las finalidades legítimas de los comerciantes sus actividades, generando la rama específica del derecho denominada derecho mercantil.

Los babilonios son civilizaciones reconocidas por contener los primeros avances en la regulación de las actividades comerciales. En la etapa de existencia de estas sociedades se presentaron las transacciones reguladas en virtud de ser necesarias para la vida económica de las personas. Además surgieron sistemas de leyes completas y códigos donde se contenían los primeros aspectos comerciales en los temas más básicos de la existencia humana. Las acciones reguladas inicialmente fueron algunas como el

² Calvo, Octavio y Arturo Puente. **Derecho mercantil**. Pág. 201.

transporte, el crédito, las garantías de las mercaderías, los contratos y los tipos de prácticas comerciales, otorgando a las demás civilizaciones un punto de consulta para mejorar las condiciones referentes a los comerciantes en sentido de protección y jurídico. Dentro de los documentos más reconocidos se puede destacar el Código de Hammurabi que es una norma proveniente de Babilonia, constituido en una etapa muy temprana de la civilización.

“A medida que fueron avanzando los vínculos entre los seres humanos en todas las necesidades de la vida, la expansión de las rutas comerciales y el crecimiento del comercio entre civilizaciones fue un exponente de este crecimiento, fortaleciendo los sistemas jurídicos por regular las prácticas comerciales, así como el establecimiento de leyes comerciales más sofisticadas atendiendo las posiciones de una civilización con otra. El Imperio Romano contribuyó a esto con el desarrollo de instituciones jurídicas de carácter comercial introduciendo al derecho mercantil una mayor cantidad de conceptos que posteriormente fueron susceptibles de estudio y complementación. La *lex mercatoria* contenía los principios fundamentales y tipos de uso comercial aceptados por los comerciantes en relación a las regiones que ocupaban el Imperio en mención”.³

La Edad Media de igual forma es una etapa relevante en el avance de la civilización humana a como es en la actualidad, por lo que durante su etapa los actores comerciales existentes desempeñaron un papel determinante en la evolución del derecho mercantil, principalmente surgieron los mercados comerciales a gran escala donde de manera generalizada se centralizaban las actividades comerciales, siendo obligatorio recurrir a

³ Rodríguez y Rodríguez, Joaquín. **Introducción al derecho mercantil**. Pág. 140.

estos lugares para poder realizar intercambios de bienes y servicios por parte de los comerciantes. Para el ámbito comercial esto significaba una libre competencia entre los distintos comerciantes y los territorios que comenzaron a crear regulaciones sobre las actividades comerciales dentro de estos mercados. También existían contratos denominados cartas de feria donde quedaba establecida la importancia de las garantías de cada comerciante y en caso de incumplimiento se comprendía legalmente la resolución de conflictos por ser prevista en el documento original.

Con la Revolución Industrial se crearon transformaciones serias a la económica junto con las sociedades existentes, por generar la necesidad del reconocimiento de una mayor cantidad de derechos hacia todos los involucrados en las actividades comerciales. El derecho mercantil en esta etapa experimentó cambios significativos que lo asemejan a lo existente en la actualidad, debido a que la diversificación de actividades por los avances tecnológicos de la época creó un mayor contenido legal en virtud de que cada actividad diferente representaba un reto para el Estado en la satisfacción del bien común de todos sus habitantes, dando lugar a varios códigos mercantiles, cada uno con mayor cantidad de derechos reconocidos hacia el sector empresarial y sus trabajadores.

La globalización comercial es un término relevante en cuanto al origen histórico del derecho mercantil, en virtud de que a medida que cada sociedad va creciendo requiere de las materias primas de otros territorios y viceversa, por lo que las relaciones comerciales han crecido a tal punto de no existir ningún país fuera de estos vínculos mercantiles, por lo que el derecho mercantil ha formulado convenciones internacionales, tratados para abordar temas

fronterizos, contratos internacionales y métodos jurídicos para la resolución de conflictos de comercio entre dos o más territorios. De tal crecimiento surgen algunos organismos internacionales como la Cámara de Comercio Internacional.

En la actualidad el derecho mercantil cuenta con una gran cantidad de contenido legal en base a las actividades comerciales de la población, pero por ser cambiantes los modelos económicos se va adaptando para la comprensión total de las acciones empresariales con el objetivo de no desproteger legalmente a ningún sujeto de esta rama del derecho.

1.2. Conceptualización

El derecho mercantil en Guatemala se conceptualiza como una rama fundamental del ordenamiento legal guatemalteco, en virtud que abarca con su contenido todas las disposiciones relacionadas al sector empresarial.

El marco legal del derecho mercantil es extenso comenzando por el Código de Comercio de Guatemala que fue promulgado en el año 1970, donde ha sido sujeto a varias revisiones y derogaciones con el objetivo de mantenerlo actualizado a los cambios de la economía junto con los de la sociedad, buscando mantener al país en una posición jurídica favorable para la relación económica con otros territorios en la compraventa de mercaderías, materias primas y la inversión económica de carácter transfronterizo de capital para generar empleo, mejorando de esta manera la calidad jurídica de las relaciones comerciales en el territorio.



El marco legal en el contexto guatemalteco sobre el ámbito mercantil representa una gran cantidad de entidades relacionadas al manejo financiero que han ido surgiendo en base a la adaptación legal de otros ordenamientos jurídicos, además de las necesidades propias del territorio. El país al encontrarse relacionado con la globalización en sus relaciones comerciales requiere su encasillamiento entre los convenios y tratados internacionales para ser compatible con los demás Estados para poder relacionarse de forma comercial.

El ámbito financiero del derecho mercantil regula cuestiones que se verifican dentro de las relaciones comerciales, como lo son los títulos valores, las acciones y los bonos, fijando legalmente los criterios para su emisión y validez en sus transacciones al ser considerados títulos al portador a pesar de contener un registro en el Estado.

“Todas estas figuras normativas que se encuentran alrededor del derecho mercantil deben operar legalmente con la finalidad de que el traspaso de un propietario a otro sea de carácter inmediato a pesar de cumplir con requisitos establecidos en la ley, esto en razón de las necesidades del mercado nacional e internacional de versatilidad empresarial”.⁴

Existen varias entidades que por su naturaleza de creación legislativa cuentan con contenido legal referente al derecho mercantil, como lo es el Ministerio de Economía, la Superintendencia de Administración Tributaria y el Registro Mercantil, donde a través de estas se complementan los requisitos legales para la operatividad de los comerciantes así como las empresas, además son los encargados legalmente de extender las

⁴ *Ibíd.* Pág. 206.

acreditaciones para ejercer la representación legal sobre las clases de personería jurídica de índole mercantil en el territorio guatemalteco.

Las sociedades en Guatemala especialmente la sociedad anónima es la figura empresarial más utilizada para la creación de actividades comerciales. Por el factor de responsabilidad sobre las acciones de la empresa, esta clase de regulaciones fomentan la introducción de capital extranjero que en la búsqueda de diversificación de su capital desean realizar una separación de su patrimonio original, lo cual permite que el país sea un receptor de capitales en sentido de inversión, generando de esta manera oportunidades de empleo y contribuyendo paralelamente al desarrollo integral del país mediante la introducción de las actividades comerciales al ámbito internacional, obteniendo consecuentemente una mayor cantidad de relaciones comerciales que deben ser sujetas al derecho mercantil.

1.3. Fuentes

El derecho mercantil contiene elementos denominados fuentes que fortalecen las construcciones jurídicas que terminan siendo normativas de obligatorio cumplimiento para los sujetos de esta rama del derecho. Estas fuentes son esenciales para la creación, interpretación y aplicación de las leyes en el ordenamiento interno. Las principales fuentes del derecho mercantil son las siguientes:

- a) Legislación y códigos comerciales: la ley es una fuente primaria del derecho mercantil, dentro del marco legal se encuentra comprendido el Código de Comercio

de Guatemala como principal fuente, aunque también puede existir fundamento para la emisión de nuevas normas en los instrumentos jurídicos utilizados en Guatemala con anterioridad que ya no se encuentran vigentes. Las leyes mercantiles por su parte son un conjunto de normas que contienen en sus disposiciones la formación de empresas, los contratos, las obligaciones y las responsabilidad de los comerciantes.

- b) Jurisprudencia: la resolución de casos mercantiles se construye como una sólida fuente del derecho mercantil, en virtud de que contiene la interpretación de las normas realizada por los órganos jurisdiccionales, encontrándose comprendidos por los jueces que han tenido una especialización en materia mercantil como requisito previo al ser asignados a los juzgados que resuelven los conflictos de esta rama del derecho. La naturaleza de las relaciones al ser tan dinámica puede ocasionar conflictos que no se encuentran regulados requiriendo la aplicación de análisis.
- c) Doctrina: el derecho mercantil se encuentra comprendido por una serie de teorías y concepciones de carácter doctrinario. Guatemala al ser un territorio relativamente nuevo en comparación con los demás países, en su mayoría las normas que se encuentran rigiendo a la población son obtenidas mediante la comparación del derecho de otros territorios, por lo que en esta creación comparativa del derecho indica que la doctrina se implementa como una fuente importante del derecho mercantil, ya que es obligación de los legisladores comprender las teorías en las cuales se han basado los demás ordenamientos para deducir si se adapta a las

finalidades mismas del Estado. También el país puede generar sus propias posturas y teorías al converger diversos esquemas de pensamiento en el más favorable para las relaciones comerciales que se suscitan entre nacionales y de forma internacional.

- d) Costumbres comerciales: el derecho mercantil al ser el encargado de regular las relaciones comerciales de las personas para dotarlas de seguridad y certeza jurídica, constituye una fuente esencial de su contenido legal el hecho de observar las costumbres comerciales de la población para regularlas y así poder cumplir con las finalidades del Estado, aunque estos no se encuentran codificados como fundamentos del derecho mercantil, de manera práctica es la fuente más utilizada para la emisión de nuevas leyes debido a que introducen términos explícitos a los contratos donde no se han fortalecido legalmente.
- e) Principios generales del derecho: el derecho al ser una construcción legal que opera en el territorio de manera integral, debe contener bases que es menester sean respetadas por las ramas del derecho que se van creando en cuanto a las necesidades de la población.

“En tal sentido a las normas mercantiles les corresponde situarse jurídicamente en un punto donde no se encuentren en contrariedad con las disposiciones generales del derecho, es por esta razón que los principios generales del derecho se posicionan como una fuente del derecho mercantil. Algunos de los principios

generales más importantes son el principio de legalidad y el principio de seguridad jurídica”.⁵

- f) Convenios internacionales: los convenios internacionales así como los demás instrumentos que rigen varios países en su contenido son fuente del derecho mercantil debido a que establecen los parámetros generales sobre los cuales los demás miembros de la comunidad internacional han consensuado para poder vincularse económicamente con los territorios que deseen ratificar, abordando cuestiones comerciales transfronterizas, contratos internacionales, arbitraje comercial y la protección de la propiedad intelectual.
- g) Contratos comerciales: los contratos comerciales forman parte de las fuentes del derecho mercantil, aunque en su mayoría se encuentran regulados los comerciantes los van adaptando conforme sus necesidades, designando nuevas demandas legales para la satisfacción de sus relaciones comerciales en sentido jurídico. Los contratos comerciales establecen las disposiciones sobre los actos de comercio más comunes como lo es la compra de bienes y la venta de mercaderías.

1.4. Sujetos

El derecho mercantil se encuentra regulado mediante la creación de diversos sujetos que intervienen dentro de las relaciones comerciales de forma específica, por lo que se

⁵ Mantilla Molina, Luis. **Derecho mercantil**. Pág. 123.



encuentran correctamente detallados en la legislación designando a través de las leyes los roles que juegan cada uno de ellos en el mundo empresarial con sus derechos y deberes los cuales están concretamente definidos por las leyes comerciales.

Los comerciantes son los sujetos centrales del derecho mercantil los cuales pueden ser personas físicas o jurídicas que se dedican a actividad comerciales con la intención de obtener beneficios económicos consecuentes a la realización de sus acciones. Estas actividades se encasillan en la prestación de servicios, la producción y la distribución de mercancías. Los comerciantes están sujetos a una serie de obligaciones y regulaciones establecidas a través del derecho mercantil como la inscripción en registros comerciales.

Las empresas son entidades que se presentan como sujetos del derecho mercantil, se organizan con fines comerciales así como empresariales. Las empresas pueden adoptar diversas formas legales como sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades cooperativas y empresas individuales. Las empresas son sujetos del derecho mercantil en relación a sus actividades económicas, además de contener responsabilidad legal sobre sus acciones, mediante la legislación se designa la capacidad que tienen para comparecer en la celebración de contratos con otros sujetos. Estos sujetos se encuentran regidos en cuanto a su constitución, operación y disolución por el derecho mercantil en su totalidad por la naturaleza de sus finalidades.

Los acreedores y deudores comerciales son sujetos mercantiles aunque no son el objeto central de esta rama del derecho como lo son los comerciantes junto con las empresas.

Los sujetos de las relaciones contractuales mercantiles son esenciales en las transacciones de crédito y comerciales, los deudores comerciales son los sujetos que deben a un acreedor un monto específico originado por una transacción de carácter comercial como lo es la compra de bienes o la prestación de servicios, mientras que los acreedores comerciales son a quienes se les debe dinero o bienes como resultado de estas transacciones.

Ambos derechos obligatoriamente se encuentra constituidos en contratos comerciales regulados por el derecho mercantil, en los términos y condiciones sobre estas transacciones así como los mecanismos legales para hacer efectivo el cumplimiento.

Los consumidores son los sujetos de la mayoría de prestación de servicios o venta de mercaderías y por su naturaleza son los sujetos que adquieren estos para su uso personal o familiar rompiendo la cadena de comercialización de los productos, aunque no forman parte de los comerciantes el sentido generalizado el derecho mercantil los protege en virtud de que son el objetivo de esta rama del derecho, generando reglas para la venta de bienes y servicios, mediante la utilización de herramientas legales como garantías, protección contra prácticas comerciales desleales y el derecho a información sobre los productos que están adquiriendo.

“Los proveedores y distribuidores son otros actores clave del derecho mercantil, en el sentido de que se encargan de las cadenas de suministro y distribución. Los proveedores suministran bienes y servicios a otras empresas mientras que los distribuidores son los

encargados de llevar a los productos al mercado final donde se encuentran los consumidores. El derecho mercantil regula las relaciones entre proveedores, distribuidores y otros intermediarios estableciendo los parámetros de los contratos para que se vinculen legalmente, la atención de esta rama del derecho en esta área se centraliza en la distribución debido a que en el sentido internacional es relevante la utilización de estos sujetos para poder movilizar los productos hacia sus consumidores”.⁶

Los inversionistas son sujetos pertenecientes al derecho mercantil, debido a que permiten la introducción de capital financiero a las empresas o las sociedades encargadas de la generación de actividades comerciales. En el derecho mercantil los inversionistas pueden aportar su capital y obtener un título denominado acción en el caso de las sociedades los cuales les permiten hacer valer sus derechos así como obtener sus ganancias de forma constante si estas se manejan bajo dividendos según su constitución.

Los inversionistas pueden ser personas individuales o jurídicas que contienen la finalidad de aumentar su patrimonio mediante la obtención de ganancias al colocarlos en el sector empresarial.

El Estado es el sujeto más determinante en el derecho mercantil ya que a través de las entidades públicas y organismos administrativos ejerce las leyes establecidas para el control de las sociedades o empresas de carácter mercantil. Son consideradas como sujetos en virtud de que tienen de igual forma la posibilidad de comparecer en relaciones

⁶ *Ibíd.* Pág. 190.

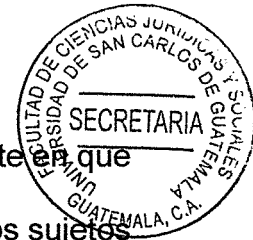
contractuales con los particulares para brindar algún beneficio. Además las autoridades son las encargadas de darle validez legal a los documentos de representación emitidos correspondientemente que acreditan la existencia de la empresa o sociedad.

1.5. Actos de comercio

Los actos de comercio en el derecho mercantil son aquellas acciones o transferencias delimitadas que contienen finalidades de carácter comercial importantes en el territorio guatemalteco, estas transacciones se encuentran sujetas a la regularización del derecho en virtud de formar parte de las actividades económicas el país, donde se requiere la intervención del Estado para dotarlas de responsabilidades jurídicas así como derechos a los sujetos interventores en las relaciones legales establecidas por medio de la vinculación contractual de tipo comercial, el Código de Comercio de Guatemala regula los actos que pueden ser considerados como actos de comercio por medio de modalidades.

“La compra para reventa es un acto de comercio que consiste en que una persona de carácter individual o jurídica realice la adquisición de bienes con el objetivo de volver a someterlos a una transacción comercial. La búsqueda de estos beneficios es de tipo comercial por la naturaleza de su intención. Sino existiera una reventa como tal el comprador sería encasillado en la figura de consumidor conteniendo la misma cantidad de derechos pero no así de requisitos para el funcionamiento”.⁷

⁷ García Peña, José Arturo. **Estudios de derecho mercantil**. Pág. 99.



La mediación de negocios es una división de los actos comerciales la cual consiste en que un individuo se coloca de intermediario en la realización de una transacción, estos sujetos comerciales en la intervención buscan facilitar el proceso de compraventa entre el comerciante que tiene en su poder el producto, con el consumidor final que también puede estar comprando para la reventa, encontrándose en el centro del derecho mercantil.

Un acto de comercio relevante para el derecho mercantil guatemalteco son las empresas que contienen actividades de transporte y almacenaje de mercaderías a razón de que alrededor de sus acciones existen regulaciones determinantes de esta rama del derecho.

Estas empresas constantemente realizan actos de comercio en virtud que sobre ellas depende la realización final de las transacciones comerciales debido a que la mayoría de actos comerciales requieren la utilización de empresas que presten estos servicios con las cuales realizan contratos de tipo mercantil o bien entre las facultades de la empresa así como del comerciante se encuentra la posibilidad de otorgar el servicio adicional de transporte, siendo de igual forma una prestación adicional que es brindada por vía terrestre, área o marítima permitiendo el flujo de bienes requerido en el comercio actual.

El comercio de bienes inmuebles con finalidades lucrativas es un acto de comercio que se realiza constantemente en Guatemala, debido a que el país se encuentra en vías de desarrollo, quedando una gran cantidad de oportunidades de crecimiento de la infraestructura. El derecho mercantil se encarga de regular a las empresas o comerciantes que se dediquen a estos actos de comercio con el objetivo de proteger tanto las inversiones



realizadas por los que buscan el beneficio económico así como para los consumidores finales que obtienen los bienes inmuebles por compraventa a los comerciantes.

Básicamente se pueden categorizar como actos de comercio a todas las actividades realizadas con finalidades lucrativas en el país. La mayoría de agrupaciones de personas en colectividad a través de una representación contienen objetivos de beneficios para todos los sujetos que las conforman, aunque a pesar de esto la legislación contempla la posibilidad de la existencia de agrupaciones con propósitos no mercantilistas, por lo que les otorga ciertos beneficios a las figuras jurídicas como las asociaciones civiles pero les impide lucrar ya que esto afectaría la competitividad que deben de tener las empresas y comerciantes mercantiles entre ellos en la libertad de mercado promovida por esta rama.

A medida que existan más actos de comercio se crean oportunidades de empleo y el Estado es capaz de obtener una mayor cantidad de impuestos, debido a que el derecho mercantil y ramas del derecho como el derecho tributario contienen gravámenes sobre las actividades que generan ganancias, donde los empresarios se encuentran obligados a realizar pagos de impuestos correspondientes a la Superintendencia de Administración Tributaria quien posteriormente reparte las ganancias obtenidas entre los órganos administrativos del Estado para que puedan funcionar en sentido del bien común.

Dependiendo de la naturaleza de cada acto de comercio pueden encontrarse involucrados agentes estatales así como en la autorización de las sociedades y empresas, por lo que el factor de la corrupción es relevante debido a que es habitual en el país que los empresarios



sean los facilitadores de medios económicos con el objetivo de cumplir sus finalidades o fomentar privilegios que dependen de la decisión de los funcionarios públicos. Además en el actuar de las empresas se pueden cometer delitos de carácter económico, relacionando en este punto al derecho mercantil con las normas penales que prohíben conductas.



CAPÍTULO II

2. Principios del derecho mercantil

Las bases esenciales del derecho mercantil ostentan un papel primordial en la normativa que rige las operaciones de carácter comercial y empresarial en toda comunidad. Su existencia posee un valor trascendental dada la naturaleza dinámica así como compleja del entorno corporativo de la misma forma que la imperiosa necesidad de equidad, claridad y congruencia en las interacciones comerciales.

Son necesarias reglas generales a pesar de tener que cumplir con las demandas del derecho mercantil que en su búsqueda de satisfacer las necesidades del comercio debe de ser dinámico.

Los principios del derecho mercantil actúan como guías que orientan las dinámicas comerciales y empresariales, su presencia proporciona previsibilidad y coherencia a las operaciones de naturaleza comercial al erigir un marco jurídico robusto al cual todos los agentes económicos deben adherirse.

Al aplicar de forma uniforme estos principios se contribuye a evitar la incertidumbre además de reducir los eventuales conflictos propiciando en consecuencia la inversión, el florecimiento económico y la confianza en el ámbito del mercado. Guatemala sustenta su ordenamiento en las reglas generales de los principios del derecho mercantil en la

construcción de normas. Desde la perspectiva del ámbito jurídico mercantil los fundamentos desempeñan una función trascendental en la adaptación a las cambiantes dinámicas inherentes al comercio contemporáneo, en consonancia con la aparición de innovadoras modalidades transaccionales junto con tecnologías los pilares preestablecidos que posibilitan que las regulaciones sean implementadas de modo versátil así como eficaz otorgando a los comerciantes y empresarios la habilidad para desenvolverse en un contexto que refleje las realidades de la población en cuanto a sus relaciones comerciales.

Los preceptos del derecho generalizado ejercen igualmente su influencia en el ámbito del derecho mercantil. El derecho común se nutre de principios legales generales los cuales se han forjado a lo largo del tiempo mediante la jurisprudencia y las tradiciones legales, muchos de estos cimientos, tales como la buena fe, la equidad y la interpretación de contratos que ostentan aplicabilidad en el contexto del derecho mercantil son esenciales. Estos principios confieren una base sólida además de reconocida para abordar asuntos de índole comercial y empresarial permitiendo que el derecho mercantil coseche los frutos de la experiencia acumulada en el ámbito del derecho común.

La mención de los fundamentos del derecho común no solamente aporta cohesión sino también una dimensión ética y moral a las interacciones de índole comercial. La equidad emerge como un pilar central del derecho en su ámbito generalizado que busca concretar resultados justos y razonables, en el del derecho mercantil esta perspectiva adquiere un aspecto esencial para asegurar que las entidades partícipes en una transacción comercial sean objeto de trato equitativo y se evite cualquier forma de explotación.

“La significación de los cimientos del derecho mercantil se pone de manifiesto en escenarios de discordia generando una contienda donde operan como directrices para los tribunales y las partes inmersas en la resolución de controversias permitiendo que las determinaciones se lleven a cabo de manera consecuente, en ausencia de principios robustos, las determinaciones podrían resultar arbitrarias y las partes podrían verse sometidas a un estado de incertidumbre respecto a sus derechos”.⁸

2.1. Principio de la autonomía de la voluntad

El principio de la autonomía de la voluntad desempeña una función esencial en el ámbito del derecho mercantil otorgando a las partes inmersas en una relación comercial la capacidad de regir los términos y estipulaciones de sus convenios de manera libre y voluntaria. Este principio concede a los comerciantes y empresarios la facultad de diseñar contratos acordes a sus requisitos concretos que reflejen sus finalidades comerciales. A lo largo de la trayectoria histórica el principio de la autonomía de la voluntad se ha configurado como un pilar fundamental del derecho mercantil ya que fomenta la flexibilidad, la eficacia y la libertad en el desenvolvimiento de transacciones comerciales.

La autonomía de la voluntad conlleva que las partes ostenten la aptitud para formalizar contratos y pactos con base en sus propias determinaciones, siempre y cuando no contradigan las normativas así como las reglamentaciones vigentes. Esto implica que los operadores comerciales pueden definir facetas tales como la naturaleza del contrato, las

⁸ Valenzuela Tapiz, Ana Lucía. **El nuevo derecho mercantil**. Pág. 211.

prerrogativas y responsabilidades de cada contratante, las modalidades de compensación, las estipulaciones para la solución de desavenencias y otros componentes que encauzan la dinámica comercial, permitiendo que los comerciantes tomen sus decisiones en base a sustento jurídico avalado por el ordenamiento interno que rige el país.

Esta premisa refleja la noción de que los participantes inmersos en una transacción son los más idóneos para definir los términos que mejor concuerden con sus intereses y requerimientos específicos, al posibilitar que las partes concuerden sus propias disposiciones. El principio de autonomía de la voluntad estimula la innovación en la formulación de propuestas comerciales y convenios que se ajusten a las particulares circunstancias de cada situación. La libertad de contrato permite que exista libertad de mercado entre los comerciantes mejorando el desarrollo integral del país.

La versatilidad que proporciona este principio resulta de particular importancia en el universo empresarial donde las operaciones pueden manifestarse en diversas dimensiones y alcances, las partes poseen la facultad de adaptar los convenios para abordar riesgos específicos, plasmar plazos y condiciones congruentes con su sector o mercado y elaborar soluciones personalizadas que potencien los beneficios compartidos. Ello, facilita la instauración de acuerdos internacionales que se adecúen a las normativas y prácticas comerciales de distintas jurisdicciones.

Sin embargo, la autonomía de la voluntad encuentra límites definidos por el marco legal y la ética, los pactos no pueden contravenir el orden público, la moral y las buenas

costumbres. De la misma forma se prohíbe la explotación de una posición preponderante de una de las partes sobre la otra, así como la inclusión de cláusulas abusivas que limiten los derechos de una de las partes de manera desproporcionada, respecto a las fuentes de referencia el principio de autonomía de la voluntad que guarda un vínculo con los pilares del derecho común, tales como la libertad contractual y la buena fe. Los preceptos también hacen acto de presencia en otros ámbitos jurídicos en el terreno mercantil y asumen un valor singular en virtud de la índole transaccional y empresarial que caracteriza las interacciones objeto de regulación.

La autonomía de la voluntad establece una sinergia con otros cimientos esenciales del derecho mercantil como la libertad de empresa y la libertad de competencia. Estos fundamentos acentúan la trascendencia de habilitar a los comerciantes para que operen y decidan de manera autónoma generando de esta forma un efecto propulsor sobre la dinámica económica y el avance en el ámbito comercial, creando principios que consagran un espacio donde los empresarios en virtud de su iniciativa pueden labrar trayectorias innovadoras y forjar decisiones fundamentales en congruencia con su visión estratégica.

La libertad de empresa garantiza el derecho de los comerciantes a emprender, organizar y desarrollar actividades económicas de su elección, lo cual coadyuva a la diversificación del panorama empresarial y al impulso del crecimiento económico. Por su parte la libertad de competencia fomenta la sana rivalidad entre los actores comerciales alentando la mejora continua de productos y servicios, así como la optimización de precios y condiciones para beneficio de los consumidores.

“En conjunto la autonomía de la voluntad y los principios del derecho mercantil instauran un entorno en el que las transacciones no solo se erigen sobre bases contractuales sólidas, sino que también propician un clima propicio para la innovación. El crecimiento empresarial y económico en su conjunto, la autonomía de la voluntad como principio del derecho mercantil permite crear las condiciones legales necesarias en el sentido de la libertad de contratación así como seguridad en las disposiciones”.⁹

2.2. Principio de buena fe

El precepto de buena fe en el ámbito del derecho mercantil asume un papel fundamental que gobierna las relaciones de naturaleza comercial y contractual fomentando la equidad, la transparencia y la confianza dentro del campo empresarial. Esta directriz esencial arraigada en los valores morales se extiende más allá de las limitaciones por los códigos legales al presentarse como una directriz esencial en la toma de decisiones y la implementación de pactos comerciales.

La buena fe denota una actitud de integridad, veracidad y lealtad en las transacciones comerciales, tanto entre compañías como entre empresas y consumidores. Su esencia radica en obrar de manera justa y equitativa evitando sacar partido de la ignorancia, la inexperiencia o la fragilidad de las partes involucradas. Este principio enfatiza la relevancia de la información integral asegurando que todas las partes obtengan una comprensión de los términos y condiciones de un acuerdo antes de su materialización.

⁹ Domínguez. **Op. Cit.** Pág. 226.

La observancia de la buena fe genera un entorno donde las relaciones comerciales se basan en la confianza mutua y la consideración equitativa. Este principio también lleva consigo responsabilidades. Exige que las partes compartan datos verídicos y relevantes, evitando cualquier acto que pueda distorsionar la percepción equitativa del acuerdo. Se antepone a la explotación de las debilidades de una parte por parte de la otra asegurando que las interacciones comerciales se desarrollen en un contexto ético y equitativo.

La buena fe impone un estándar ético elevado en el mundo empresarial coadyuvando a la construcción de relaciones duraderas y confiables, en donde su observancia contribuye a la formación de un entorno de negocios donde la equidad y la transparencia prevalecen, generando así un ambiente propicio para el florecimiento del comercio y las interacciones comerciales. Dentro del ámbito de los acuerdos mercantiles la buena fe emerge a través de una serie de obligaciones, las partes están compelidas a proporcionar información precisa acerca de sus capacidades y recursos además de cumplir puntualmente con las responsabilidades asumidas y el nivel de excelencia prometido, se presupone que las partes evitarán explotar situaciones inopinadas con el fin de obtener ventajas injustas y que respetarán la confidencialidad de los datos compartidos en las negociaciones.

“La buena fe también encuentra su manifestación en la fase precontractual en la cual las partes deben abstenerse de llevar a cabo actos engañosos tales como la deliberada ocultación de información relevante o la creación de expectativas falsas de la contraparte hacia un convenio. El principio de buena fe implica que las partes han de actuar de forma coherente con el propósito y las disposiciones del contrato, incluso si estos no han sido



establecidos de manera explícita, es relevante atender la utilización de este principio en el contenido de todas las relaciones para poder direccionar los contratos en sentido a la intención del cumplimiento de las partes involucradas”.¹⁰

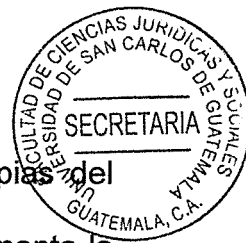
En el ámbito internacional el principio de buena fe ostenta una relevancia sobresaliente en los contratos relativos al comercio global, considerando que las disparidades culturales y las normativas comerciales pueden divergir sustancialmente. La buena fe actúa estimulando la colaboración y el respeto mutuo aún en medio de las diferencias.

2.3. Principio de especialidad

El principio de especialidad en el campo del derecho mercantil representa un concepto fundamental que alude a la noción de que las disposiciones y regulaciones comerciales son concebidas de manera específica con el fin de regir las dinámicas además de las relaciones comerciales segregándolas de otras esferas del derecho, esta directriz reconoce la singularidad y constante transformación del entorno empresarial, por lo que persigue el establecimiento de un marco jurídico capaz de adaptarse a las particularidades inherentes a las transacciones y operaciones de naturaleza comercial.

En el contexto del derecho mercantil la especialidad se hace visible a través de distintas dimensiones, en un primer plano, emerge la formulación de normativas que concuerdan con las exigencias y singularidades del ámbito comercial, la especialidad actúa como guía

¹⁰ **Ibíd.** Pág. 230.



que dirige la elaboración de regulaciones que responden a las dinámicas propias del ámbito comercial proporcionando de esta manera un esquema normativo que fomenta la eficacia, la justicia y la seguridad en las interacciones empresariales.

La especialidad se extiende a su vez hacia los tribunales y entes administrativos designados para dirimir disputas y aplicar las regulaciones comerciales. Diversos sistemas legales cuentan con tribunales especializados en cuestiones de naturaleza comercial en los que los jueces poseen competencia y conocimientos específicos en el ámbito del derecho mercantil, tal situación posibilita un examen más preciso de los conflictos comerciales y la implementación de normativas particulares a situaciones de alta complejidad que se suscitan cotidianamente en las relaciones comerciales.

Este principio también ejerce una influencia sobre la interpretación de contratos y transacciones de naturaleza comercial, los tribunales toman en consideración la índole comercial de un contrato y las prácticas usuales en el ámbito empresarial al abordar la interpretación de sus términos, ocasionando un enfoque que asegura que los contratos sean interpretados en el marco del comercio y sus características distintivas evitando un abordaje excesivamente formalista que pudiera contradecir los intereses de la esfera comercial a pesar de que cada contrato cuenta con características especiales.

Una dimensión sobresaliente en la noción de especialidad es su capacidad para ajustarse a las nuevas realidades emergentes en el mercado, el ámbito empresarial se encuentra en un proceso constante de transformación impulsado por adelantos tecnológicos, variaciones

en los modelos de negocio y desarrollos económicos, en consonancia con esta dinámica, el derecho mercantil ha de ser adaptable y competente para abordar problemáticas novedosas que brotan en el escenario comercial.

No obstante, la especialidad no está exenta de presentar desafíos, la complejidad inherente y la especificidad de las regulaciones comerciales pueden dificultar la aprehensión así como el cumplimiento para las partes involucradas, en ciertas circunstancias la excesiva especialización pudiera culminar en regulaciones dispersas y antitéticas lo que entorpece la coherencia en la aplicación de la legislación.

La dualidad de adaptación junto con el desafío en torno a la especialidad subraya la necesidad de un equilibrio delicado entre la adecuación a las cambiantes dinámicas comerciales y la preservación de una estructura legal que sea justa. En última instancia la especialidad ha de concordar con una visión global del comercio y la justicia garantizando que las regulaciones estén dispuestas para enfrentar tanto los desafíos actuales como aquellos que el futuro pudiera presentar.

2.4. Principio de consenso

“El principio de consenso en el ámbito del derecho mercantil surge como un pilar esencial que gobierna las dinámicas y transacciones comerciales, conocido también como el principio de acuerdo o consentimiento y establece que los pactos y contratos entre las partes involucradas en el ámbito empresarial deben edificarse sobre el cimiento del mutuo

consentimiento el cual ha de ser voluntario y exento de coacción. Este principio refleja la trascendencia de la autonomía de la voluntad en el universo comercial asegurando que las transacciones sean consumadas en un contexto de confianza y equidad”.¹¹

El consenso halla su expresión a lo largo de distintas etapas y aristas de las relaciones comerciales. En la etapa precontractual las partes interesadas entablan conversaciones y negociaciones con miras a arribar a un acuerdo, en el curso de este proceso cobra importancia que ambas partes alcancen una comprensión cabal de los términos y condiciones propuestos, siendo imperativo que la información relevante sea compartida con transparencia de modo que se eviten equívocos y se asegure la obtención de un consentimiento informado.

La manifestación del consenso en el ámbito comercial abarca asimismo la fase en la cual las partes plasman sus términos y condiciones acordados en un documento formal. La redacción del contrato debe reflejar fielmente el entendimiento mutuo evitando ambigüedades que pudieran señalar malentendidos futuros. Este proceso culmina con la aceptación de los términos por parte de todas las partes involucradas ratificando de esta manera la esencia voluntaria y consciente del consenso.

Una vez que las partes han alcanzado una convergencia se procede a plasmarla a través de la formalización de un contrato. En este punto crucial el principio de consenso vela por la manifestación del asentimiento de ambas partes en relación con los términos del

¹¹ Mantilla. **Op. Cit.** Pág. 180.



contrato, de manera absolutamente voluntaria y exenta de cualquier forma de coacción.

Esto se logra mediante la rúbrica o la aceptación expresa de las estipulaciones por parte de los involucrados, la validez del contrato está inextricablemente ligada a este consenso genuino y libre de reservas.

La autonomía de la voluntad emana como un componente crítico dentro del principio de consenso. Este precepto denota que las partes gozan de la libertad de configurar los pormenores de su contrato conforme a sus intereses y requisitos particulares, mientras las disposiciones no contravengan lo ilícito o lo que sea contrario a la moral pública. Las partes ostentan la facultad de negociar y convenir las cláusulas que estimen pertinentes. Esa autonomía fomenta una flexibilidad en las transacciones comerciales, facultan a las partes para que conciban soluciones adaptadas a sus necesidades específicas.

El principio de consenso sustentado por la autonomía de la voluntad refuerza la base de la justicia y la equidad en las relaciones comerciales garantizando que las partes tengan la capacidad de tomar decisiones informadas en el ámbito contractual. El principio de consenso establece un vínculo con la buena fe en el ámbito de las transacciones comerciales, siendo imperativo que las partes actúen con sinceridad y veracidad durante las negociaciones y la implementación del contrato, cualquier intento de engaño, omisión de información pertinente o aplicación indebida de presiones que influyan sobre el consentimiento voluntario podría menoscabar la validez del acuerdo. La buena fe asegura que las partes se involucren en las negociaciones con la intención de honrar sus compromisos y respetar los términos estipulados.

En el ámbito internacional el principio de consenso asume una dimensión adicional debido a las disparidades culturales y las variadas regulaciones legales que imperan en distintas Naciones, en las transacciones comerciales a nivel global resulta esencial proteger que el consentimiento de las partes sea obtenido de manera libre incluso si las barreras lingüísticas o culturales pudieran obstaculizar la comunicación, la comunicación efectiva y la documentación precisa juegan un papel esencial en asegurar que todas las partes comprendan de manera íntegra los alcances del acuerdo.

La disparidad en el poder entre las partes, las presiones de índole económica o la insuficiencia de información pueden incidir en la igualdad de condiciones en las negociaciones. En algunos escenarios esto puede derivar en acuerdos que no reflejen el consentimiento genuino de una de las partes, por lo tanto es crucial que el derecho mercantil incluya protección para tutelar a las partes más vulnerables en virtud de prevenir prácticas comerciales desiguales. La conjunción entre el principio de consenso y la protección legal se erige como un pilar fundamental para sustentar una equidad genuina en las transacciones comerciales.

2.5. Principio de celeridad

“El principio de celeridad en el ámbito del derecho mercantil constituye una noción fundamental que se concentra en la velocidad y eficacia intrínsecas en las operaciones de procedimientos empresariales, esta directriz reconoce de lleno la naturaleza ágil del entorno corporativo y la imperante necesidad de actuar de manera inmediata a fin de

capitalizar ocasiones ventajosas, resolver controversias y mantener la fluidez inherente a las transacciones mercantiles. La celeridad ostenta un papel vital en la garantía de competitividad y prosperidad dentro de un entorno empresarial en constante metamorfosis”.¹²

En el contexto de los asuntos empresariales el tiempo deviene un recurso inestimable. Las posibilidades comerciales pueden emerger y desvanecerse con premura accionando así la urgencia de tomar decisiones veloces para llevar a cabo acciones con efectividad. El principio de celeridad resalta la trascendencia de emprender acciones sin demora buscando oportunidades y preservando la supremacía competitiva.

La celeridad reviste una vital importancia asimismo en la resolución de litigios mercantiles. Los desacuerdos al ser susceptibles de entorpecer el progreso empresarial y engendrar costos sustanciales adquieren un valor relevante en esta perspectiva, es así como los enfoques sustitutivos para la resolución de controversias, como la mediación y el arbitraje, adquieren prominencia en el ámbito jurídico mercantil por su velocidad inherente y eficacia. La solución rápida de controversias habilita a las partes en litigio a retomar sus actividades comerciales sin incurrir en dilaciones superfluas y onerosas.

El principio de celeridad guarda una relación directa con la modernización y la tecnología dentro del contexto empresarial, la automatización de procedimientos, la digitalización de registros y las transacciones electrónicas materializan ejemplares indicando la forma en

¹² *Ibíd.* Pág. 241.



que la tecnología contribuye a impulsar la celeridad en las operaciones comerciales. Esta dinámica no solo engendra una mejora en la eficacia, sino que también minimiza el riesgo inherente a errores humanos y propicia un rastreo más preciso de las transacciones. Los procesos digitales en la actualidad permiten que los trámites sean realizados a distancia en los puntos donde se relaciona la actividad comercial con el Estado. Algunos trámites como el pago de impuestos de las mercaderías se han visto beneficiados con la digitalización en vinculación con el principio de celeridad del derecho mercantil.

La celeridad no puede menoscabar la integridad ni la legitimidad de las operaciones comerciales, lo que conlleva una relevancia sustancial hallar un punto medio entre la prontitud y la diligencia debida, la toma de decisiones precipitadas podría dar origen a fallos onerosos o acuerdos perjudiciales, por consiguiente el principio de celeridad debe unirse con un análisis ponderado de los riesgos y la evaluación de las opciones disponibles.

El hecho de que los trámites sean veloces no implica que los trámites sean dotados de poca efectividad por lo que es importante que el Estado cubra las necesidades comerciales en sentido jurídico de la actividad comercial.

Este principio afronta desafíos en el contexto de los marcos jurídicos y regulatorios donde ocasionalmente los procesos legales así como administrativos pueden verse demorados debido a las materias en contienda. La congestión experimentada por el sistema legal o la insuficiencia de recursos indica la concreción del propósito de la celeridad que podría tornarse harto compleja, es por esto que se hace necesario encontrar modalidades de

agilización de los procedimientos legales sin que ello implique un detrimento en la equidad y la imparcialidad en la resolución de las controversias.

2.6. Principio de publicidad

“El principio de publicidad en el ámbito del derecho mercantil constituye un concepto que tiene la finalidad de fomentar la transparencia, la confianza y la certeza en las transacciones de naturaleza comercial junto con la actividad empresarial en su conjunto. Esta doctrina establece que la información pertinente relativa a las sociedades mercantiles, sus operaciones, activos y prerrogativas donde debe encontrarse al alcance para ser conocida por los terceros interesados coadyuvan a la eficiencia del mercado”.¹³

La publicidad en el ámbito del derecho mercantil presenta diversas manifestaciones. Uno de los elementos esenciales radica en el registro público de sociedades y actos de naturaleza comercial, los registros de carácter mercantil o comerciales omnipresentes en la mayoría de los sistemas jurídicos posibilitan la inscripción de las sociedades mercantiles complementando la documentación de datos trascendentales tales como la constitución de entidades corporativas, alteraciones estatutarias, fusiones y declaraciones de insolvencia, estos registros son de acceso público y suministran información precisa sobre la estructura financiera de las sociedades mercantiles propiciando así la adopción de decisiones relativas a la inversión y la evaluación del riesgo.

¹³ García. **Op. Cit.** Pág. 130.



La manifestación de la publicidad se manifiesta igualmente mediante la imposición de la obligación de difundir información de naturaleza financiera y contable. Muchos ordenamientos jurídicos requieren que las entidades empresariales presenten periódicamente estados financieros y memorias anuales, estos datos revisten importancia capital a los fines de que los inversionistas, acreedores y otros agentes concernidos ponderen la salud económico-financiera de una compañía, la divulgación de información financiera diáfana coadyuva a la estabilidad del mercado y a la confianza en las empresas.

El principio de publicidad adquiere particular relevancia en el ámbito de los títulos valores y los valores mobiliarios, la emisión y negociación de acciones, bonos y otros instrumentos financieros traen consigo la obligación de efectuar una difusión exhaustiva así como exacta de información a los posibles inversores, los datos prospectivos, los reportes trimestrales y la revelación de acontecimientos significativos brindan a los inversionistas la capacidad de adoptar determinaciones basadas en información concreta y prevenir la manipulación del mercado por parte de los distintos actores del derecho mercantil.

La publicidad ejerce un impacto de significación en el ámbito del comercio electrónico y las transacciones realizadas en línea, las disposiciones de protección de los consumidores imponen a las empresas la obligación de proveer información transparente acerca de los productos, tarifas, términos de transacción y políticas de restitución.

La transparencia en el comercio electrónico se erige en elemento esencial para erigir la confianza del consumidor y prevenir las prácticas comerciales fraudulentas.



El mencionado principio se orienta a encontrar un equilibrio entre la divulgación informativa y la tutela de la privacidad de los secretos empresariales. Si bien la publicidad desempeña un papel crucial en la construcción de la transparencia y la confianza en el mercado es imperioso también resguardar ciertos aspectos sensibles inherentes a la información corporativa, por tal motivo las legislaciones en materia de protección de datos y propiedad intelectual instituyen limitaciones además de restricciones en relación a la información que puede estar al alcance del público lo cual debe permanecer bajo reserva.

CAPÍTULO III

3. La corrupción y los delitos económicos

La corrupción en el entorno empresarial que constituye un fenómeno de índole compleja abarcando prácticas ilícitas y deshonestas internas a las organizaciones con el propósito de alcanzar réditos individuales o beneficios indebidos. Frecuentemente se exterioriza mediante acciones como el cohecho, el fraude, el blanqueo de capitales y el abuso de prerrogativas pudiendo suscitar consecuencias perniciosas tanto en la esfera corporativa como en la colectividad en su conjunto, esto con el objetivo de mejorar los ingresos financieros de las empresas mediante el favorecimiento de condiciones que vulneran el libre mercado por dificultar a las demás empresas posicionarse en un ámbito de competitividad derivado de la naturaleza del mercado.

“En la corrupción empresarial subyace la búsqueda de utilidades injustas a costa de la probidad y la moralidad. Los actos de corrupción podrían abarcar la manipulación de registros contables con el fin de proyectar una visión distorsionada de la solidez financiera de una entidad, adicional a esto se verifica la eventualidad de compañías que otorgan dádivas a funcionarios gubernamentales para adquirir contratos o autorizaciones preferentes en relación a la competencia y socavando la confianza en el sistema económico, la corrupción empresarial surge como el primer factor de corruptibilidad del Estado a pesar de verse apartado en la actualidad por el crimen organizado”.¹⁴

¹⁴ Colindres Vega, Mario Rafael. **Problemas de corrupción**. Pág. 132.

Una de las modalidades más habituales de corrupción en el ámbito empresarial radica en el cohecho donde se proponen estímulos económicos o ventajas materiales con el propósito de incidir en las determinaciones de personas con capacidad resolutive tanto interna como externamente a la compañía. Esta dinámica puede desencadenar decisiones desfavorables desde el punto de vista empresarial y una asignación ineficaz de los recursos, la corrupción puede proyectarse hacia las interacciones con proveedores y clientes impactando negativamente la calidad de los productos o servicios suministrados.

La corrupción empresarial engendra igualmente efectos perjudiciales en la colectividad en general, puede desgastar la credibilidad en las entidades gubernamentales y privadas socavando la equidad de oportunidades e intensificando la disparidad económica, al obtener las empresas beneficios desleales mediante prácticas corruptas las entidades de probidad y rectitud pueden quedar en una situación secundaria engendrando así un entorno empresarial distorsionado. En Guatemala se cuenta con varios sectores empresariales afectados por prácticas monopólicas.

Para abordar la problemática de la corrupción en el ámbito empresarial resulta imprescindible conjugar un marco normativo robusto, supervisión eficaz y una atmósfera arraigada en la ética. Diversas Naciones han implementado legislaciones de carácter antifraude y anticorrupción que imponen sanciones de envergadura a las entidades así como con los individuos involucrados en conductas corruptas. Las entidades pueden establecer directrices internas transparentes que fomenten la claridad, la imputabilidad y la exposición de irregularidades.



La tecnología desempeña igualmente una función esencial en la contienda contra la corrupción en el entorno empresarial, las soluciones basadas en inteligencia artificial y análisis de datos tienen la capacidad de desentrañar esquemas sugestivos presentes en los informes financieros además de las operaciones comerciales colaborando en la detección de eventuales casuísticas de corrupción. Las plataformas de notificación anónima confieren a los colaboradores junto con las partes afectadas un conducto seguro para denunciar actividades ilícitas sin temor a represalias.

“La educación y la sensibilización son herramientas vitales en la prevención de la corrupción empresarial, las empresas pueden impartir capacitación en ética y cumplimiento a sus empleados para fomentar una cultura de integridad desde la base, las campañas de concienciación pública pueden resaltar los peligros de la corrupción impulsando la responsabilidad individual y colectiva en la lucha contra esta problemática”.¹⁵

3.1. Modelos de corrupción

En Guatemala la corrupción empresarial exhibe múltiples facetas, estas actuaciones ilícitas y deshonestas deterioran la integridad empresarial, desfiguran la competencia y generan efectos adversos sobre la sociedad en su conjunto. En el contexto del país los sobornos y la facilitación de pagos emanan como formas preponderantes de corrupción empresarial, los entes mercantiles pueden ofrendar sobornos a funcionarios gubernamentales con la finalidad de acceder a contratos, licencias, permisos o ventajas competitivas, de la misma

¹⁵ *Ibíd.* Pág. 190.

forma los desembolsos ilegales pueden ser enmascarados bajo la apariencia de facilitación de pagos, donde sumas de dinero son entregadas para acelerar los trámites y procesos burocráticos, menoscabando la transparencia y equidad en los intercambios comerciales.

Por otro lado, el lavado de dinero se manifiesta como un proceso dirigido a legitimar los fondos derivados de actividades ilícitas como el narcotráfico, la evasión fiscal o la corrupción. Las empresas pueden ser utilizadas para dar a conocer el origen de estos recursos a través de transacciones comerciales ficticias, manipulación de registros financieros y otras artimañas, esto no solo posibilita a individuos y agrupaciones criminales disfrutar de utilidades ilegales, sino que además puede menoscabar la economía y el sistema financiero del país.

Otra modalidad observada en Guatemala radica en la contratación irregular. Las empresas afectadas por la corrupción pueden favorecer a individuos específicos en los procedimientos de contratación en detrimento de la elección de candidatos más competentes e idóneos, lo que puede materializarse mediante la selección de familiares o amigos de funcionarios gubernamentales o mediante la reciprocidad de favores.

El fraude financiero es otra categoría donde las empresas pueden incurrir en fraude financiero al manipular sus informes y estados financieros para presentar una imagen ficticiamente positiva de su situación económica, esto podría comprender la sobrestimación de ingresos, la subvaloración de egresos o la ocultación de deudas, los inversionistas y las partes interesadas depositan confianza en la precisión de estos informes para forjar



elecciones fundadas lo cual atribuye al fraude financiero la capacidad de generar consecuencias graves para la confianza en la empresa o el mercado en general.

“La colusión y la cartelización son manifestaciones adicionales donde empresas en apariencia rivales se alían para fijar precios, restringir la producción o dividir mercados, tergiversan la competencia y perjudican a los consumidores al elevar artificialmente los precios en virtud de reducir las alternativas disponibles en el mercado, la cartelización puede incorporar la asignación de cuotas de mercado entre las empresas corruptas lo cual menoscaba la incursión de nuevos competidores”.¹⁶

El tráfico de influencias se perfila como otro componente esencial que implica la utilización de relaciones personales o vínculos para obtener beneficios empresariales. En Guatemala esta actividad puede traducirse en la indebida utilización de conexiones con políticos, funcionarios gubernamentales o individuos influyentes con el propósito de obtener ventajas comerciales, como contratos y exenciones fiscales, esto deforma la ecuanimidad y socava la confianza en la integridad de los procesos empresariales.

3.2. Factores sociales y económicos

La corrupción empresarial se revela como un fenómeno complejo que nace de una confluencia de factores societarios y económicos, estos factores concurren en la génesis y perpetuación de prácticas corruptas al interior de las organizaciones debilitando así la

¹⁶ Vallarta Plata, José Guillermo. **Determinantes de actos de corrupción.** Pág. 133.



integridad junto con la ética en el ámbito empresarial, en cuanto a los aspectos sociales, la cultura y las normas sociales las directrices imperantes en la sociedad donde una entidad opera pueden modelar su conducta, en ciertas culturas donde la corrupción es tolerada las entidades podrían mostrarse más inclinadas a involucrarse en actos corruptos.

La ética intrínseca al mundo empresarial emerge como esencial en la prevención de la corrupción. La carencia de ética empresarial reviste de vital importancia en aquellas empresas donde la cultura de integridad se halla ausente se acrecientan las posibilidades de que empleados y directivos justifiquen actos corruptos en la búsqueda de beneficios individuales, la impunidad y la ausencia de rendición de cuentas ejercen una influencia significativa ya que cuando la impunidad prevalece se disminuyen las sanciones por corrupción. Las empresas pueden percibir menores amenazas en relación con las consecuencias legales lo cual podría incitar su participación en prácticas corruptas.

Las conexiones políticas pueden ser instrumentalizadas para obtener favores, contratos y permisos. La injerencia política en los procedimientos de toma de decisiones podría fomentar la corrupción al permitir que ciertos actores empresariales persigan ventajas por medio de tales vínculos. De esta forma la desigualdad económica emerge como un componente que incide en la corrupción, la disparidad económica puede dar a conocer este fenómeno al acentuar la separación entre quienes detentan poder y recursos. También en aquellos que carecen de los mismos, las entidades pueden aprovechar su influencia financiera para obtener condiciones preferentes o privilegios en detrimento de otros.

Por otro lado, los factores económicos ejercen un papel crucial en el análisis de la corrupción empresarial. Una de estas facetas relevantes es la presión por ganancias, en virtud de su imperativo financiero.

Las entidades se enfrentan a un constante escrutinio para generar rendimientos positivos lo cual puede conducir a la tentación de involucrarse en prácticas corruptas como el fraude financiero al inflar sus cifras para satisfacer las expectativas de inversores y accionistas. Otra dimensión económica es la competencia, donde en mercados marcadamente competitivos, las empresas pueden recurrir a tácticas corruptas como colusión o sobornos, con el propósito de asegurarse ventajas competitivas desleales y garantizar su sobrevivencia en un entorno empresarial desafiante.

“La ausencia de claridad en los procedimientos empresariales y financieros puede encubrir actividades corruptas que favorecen la falta de transparencia así como su propagación, en contextos donde las partes interesadas carecen de acceso a información nítida y precisa la detección además de la prevención de la corrupción se torna una tarea ardua, de la misma forma las operaciones comerciales complejas y flujos de capital internacionales pueden dificultar la identificación de prácticas corruptas”.¹⁷

La ausencia de supervisión y regulación efectiva en ciertos dominios puede propiciar a las empresas para perpetrar actos ilícitos constituyendo así la complejidad financiera, cuando las regulaciones adecuadas para prevenir la corrupción empresarial son inexistentes o

¹⁷ *Ibíd.* Pág. 145.

frágiles, las entidades podrían verse tentadas a involucrarse en actos corruptos sin temor a repercusiones legales, la carencia de adhesión y aplicación de leyes anticorrupción también podría agudizar esta problemática.

En última instancia, la corrupción empresarial emerge como una compleja coyuntura plenamente influida por factores sociales y económicos interconectados, abordar esta realidad exige una perspectiva integral que comprenda la implementación de regulaciones sólidas, la promoción de una cultura ética al interior de las empresas, la optimización de la rendición de cuentas y la colaboración entre autoridades gubernamentales con el sector empresarial, tan solo a través de esfuerzos coordinados será posible reducir y eventualmente erradicar la corrupción empresarial, erigiendo así un entorno empresarial más lúcido y justo.

3.3. Prevención de la corrupción empresarial

La prevención de la corrupción empresarial es un pilar fundamental para proteger la integridad, la transparencia y la sostenibilidad dentro del ámbito empresarial. Dicha corrupción al debilitar la confianza en las organizaciones puede generar distorsiones en la competencia y tener un impacto negativo a nivel social, en consecuencia se requiere la implementación de estrategias que fomenten una cultura arraigada en la ética, el cumplimiento y la responsabilidad. Es importante gestionar de manera efectiva la corrupción empieza con un liderazgo comprometido capaz de establecer un patrón de conducta ejemplar al demostrar la integridad en sus acciones, la propagación de una

cultura ética parte de las altas esferas y permea en todos los niveles de la organización, en este contexto resulta imperativo que los líderes refuercen de manera constante los valores de honestidad, transparencia y responsabilidad en toda la estructura.

La claridad de las políticas y procedimientos consiste en la implementación de estas directrices abarcando aspectos como el conflicto de intereses, el soborno, el otorgamiento de regalos y entretenimiento, así como la gestión de información confidencial guiando el comportamiento de los empleados. La orientación precisa ser comunicada de forma eficiente a todos los miembros del personal aplicándose de manera justa y consistente, estas sesiones formativas pueden ofrecer ejemplos concretos de situaciones de riesgo y brindar orientación sobre cómo afrontarlas de manera ética, la sensibilización constante mantiene a los empleados alerta respecto a las prácticas corruptas y sus ramificaciones.

Los canales de denuncia seguros y confidenciales revisten un carácter fundamental, la creación de líneas de reporte y sistemas en línea brinda a los empleados la oportunidad de informar posibles actividades corruptas sin temor a represalias, cabe recalcar la importancia de la implementación de medidas protectoras contra cualquier forma de represalia es esencial para garantizar la seguridad de los denunciantes, por otro lado las auditorías periódicas y la supervisión interna son esenciales en la detección temprana prácticas corruptas.

Estas acciones pueden identificar anomalías financieras, transacciones sospechosas y otras actividades ilícitas contribuyendo a disuadir a los empleados de involucrarse en

conductas corruptas, es por esto que se hace necesaria la instauración de incentivos que promuevan el cumplimiento ético y la denuncia de actividades corruptas reviste importancia, la recompensa y el reconocimiento a los empleados que actúen de manera ética buscando que denuncien situaciones de riesgo las cuales pueden variar desde bonificaciones.

3.4. Corrupción y Estado

“La preocupante corrupción del Estado ha sido objeto de amplio estudio a nivel global. Se refiere a la propensión del sistema estatal y sus funcionarios a ser influenciados o cooptados por intereses privados con el fin de obtener beneficios personales así como ventajas indebidas, esta problemática conlleva consecuencias de gran envergadura para la democracia, la justicia, la igualdad y el bienestar general de la sociedad. La corrupción del Estado se origina en una interacción de factores intrínsecos y extrínsecos que crean un ambiente propicio para la corrupción”.¹⁸

Los factores intrínsecos que inciden en este fenómeno son varios destacando su naturaleza compleja, así como lo es la falta de transparencia en las operaciones gubernamentales y la escasa rendición de cuentas pueden propiciar un escenario en el cual los funcionarios públicos operan sin supervisión tomando decisiones corruptas sin incurrir en responsabilidades legales. Esta situación se agrava por la falta de sanciones adecuadas para los actos corruptos lo que promueve una cultura de impunidad que

¹⁸ Colindres. **Op. Cit.** Pág. 200.

incentiva a los funcionarios a involucrarse en prácticas ilegales sin temor a enfrentar consecuencias jurídicas por los actos de corrupción,

Una problemática adicional surge con la captura del Estado, fenómeno en el cual intereses privados influyen en la formulación de políticas y decisiones gubernamentales con el propósito de beneficiarse a sí mismos, esta influencia puede ser ejercida a través de conexiones políticas, financiamiento de campañas o sobornos que menoscaban la capacidad del Estado para servir al interés público, sumado a esto la carencia de sistemas robustos de control interno y auditoría en las agencias gubernamentales facilita el desvío de fondos públicos permitiendo a los funcionarios malversar recursos para su beneficio.

Para contrarrestar la corrupción del Estado y conservar los principios fundamentales de la democracia y la justicia es imperante abordar de manera integral estos factores intrínsecos, siendo necesario implementar medidas que promuevan la transparencia en las operaciones gubernamentales y fortalezcan la rendición de cuentas al establecer sanciones efectivas para los actos corruptos. Se requiere erradicar la cultura de impunidad a través de la aplicación rigurosa de la ley, la prevención de la captura del Estado implica garantizar la independencia de las decisiones gubernamentales y reducir las influencias indebidas.

La desigualdad económica configura un escenario en el cual el acceso asimétrico a los recursos y la toma de decisiones puede propiciar la formación de élites económicas con el propósito de influir en el Estado para salvaguardar sus intereses. Esta influencia puede

desembocar en la corrupción socavando así la integridad del sistema, la presión ejercida por grupos de interés conforma un fenómeno de peso en la dinámica de la corruptibilidad estatal, estos grupos dada su capacidad de influencia y recursos son capaces de incidir en las decisiones gubernamentales. Con frecuencia esto resulta en la promulgación de acuerdos y políticas que favorecen sus intereses particulares, esta interacción aumenta la susceptibilidad del Estado a la corrupción.

La falta de educación y concienciación entre la población constituye un aspecto crítico en este contexto, la carencia de entendimiento debilita la presión pública sobre el gobierno para que este actúe con transparencia, sin una ciudadanía informada y activa los funcionarios corruptos pueden operar con mayor libertad. En los países con una alta dependencia de la explotación de recursos naturales se destaca un riesgo ampliado de corrupción, la gestión de dichos recursos puede generar utilidades considerables lo cual puede atraer a funcionarios con intenciones corruptas y fomentar la captura de rentas.

Para contrarrestar la influencia de estos factores extrínsecos y preservar los valores fundamentales de una democracia justa, es imperativo adoptar enfoques integrales, involucrando la promoción de la equidad, la regulación efectiva de los grupos de interés, la educación cívica, el fomento de una sociedad consciente y activa, la diversificación económica puede reducir la dependencia de los recursos naturales en virtud de disminuir las oportunidades para la corrupción. La implementación de medidas para atender estos factores es esencial para proteger la integridad del Estado y asegurar el bienestar público.

“Para abordar la corrupción inherente al Estado resulta fundamental implementar medidas integrales de prevención y control, en tal sentido es indispensable establecer una estrategia que incluya el fortalecimiento de la transparencia en cada una de las operaciones gubernamentales, de manera tal que la información relevante se vuelva accesible y de fácil comprensión para la ciudadanía, también se hace necesario establecer mecanismos efectivos de supervisión y rendición de cuentas, los cuales, en su aplicación, generen la responsabilidad directa de los funcionarios por sus actos y decisiones”.¹⁹

La implementación de políticas y regulaciones de índole anticorrupción se configura como un paso esencial, dichas políticas deberán establecer claramente la prohibición de prácticas corruptas tales como el conflicto de intereses y el soborno por lo que es fundamental crear un entorno seguro así como protegido para aquellos individuos que denuncien actos de corrupción garantizando su resguardo frente a posibles represalias, la lucha contra estas prácticas es dificultosa por lo inmerso que se encuentra en el Estado las prácticas corruptas del sector empresarial con los agentes estatales.

A través de la promoción de la educación cívica pública se busca fomentar la comprensión generalizada de los perjuicios ocasionados por la corrupción, así como de las vías mediante las cuales esta puede ser prevenida, el sistema judicial en su fortalecimiento debe asegurar su funcionamiento independiente y equitativo de manera que los actos corruptos sean sancionados de forma justa, también se ha de considerar la importancia de la colaboración internacional y el intercambio de mejores prácticas como medios para

¹⁹ *Ibíd.* Pág. 219.

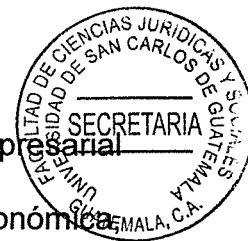
reforzar las capacidades nacionales en la prevención de la corrupción ya que con la implementación de estas medidas se busca construir un entorno donde la corrupción sea enfrentada con rigor y determinación, sentando así las bases para un Estado íntegro y responsable en su acciona

3.5. Repercusiones de la corrupción empresarial

La corrupción empresarial genera repercusiones de alcance profundo y negativo que se extienden a múltiples niveles, sus efectos no solo afectan a las organizaciones involucradas, sino que también inciden en la economía, la sociedad y la confianza pública de manera generalizada, generando consecuencias al ser persistentes pueden acabar con la estabilidad y el progreso en diversas esferas.

La confianza constituye un activo intangible de alto valor en el ámbito empresarial que al sufrir de corrupción tanto empleados como clientes y socios comerciales ven afectada su confianza en la empresa, una vez expuesta la corrupción la reputación de la entidad puede quedar permanentemente dañada lo que conlleva a una disminución importante en la clientela y oportunidades comerciales.

En paralelo la distorsión de la competencia se configura como una secuela perjudicial, las empresas que recurren a prácticas corruptas obtienen ventajas competitivas desleales lo cual perturba la equidad en el mercado. Esta situación obstaculiza la posibilidad de que las empresas íntegras compitan en condiciones justas resultando en la reducción de la calidad



de productos y servicios mejorando el potencial de innovación. La corrupción empresarial ejerce un impacto negativo en múltiples dimensiones, desde una perspectiva económica, la desviación de recursos hacia prácticas corruptas en detrimento de inversiones productivas afecta a la economía en su totalidad, junto con esto socava la confianza de inversores extranjeros, disuadiendo la inversión en el país y causando un impacto adverso en el crecimiento económico ya que intensifica la desigualdad además de la pobreza, las empresas que obtienen ventajas injustas mediante actos corruptos excluyen a aquellas más pequeñas y éticas, dificultando la generación de empleos y el desarrollo económico. Esta corrupción desvía fondos destinados a programas cruciales y servicios públicos esenciales empeorando la calidad de vida de la población.

Un elemento central es la malversación de recursos públicos ya que la corrupción empresarial involucra la desviación de fondos mediante sobornos y evasión fiscal, como consecuencia, el dinero destinado a servicios y programas fundamentales, como educación, salud e infraestructura, termina en manos de individuos corruptos perjudicando profundamente la calidad de vida de los ciudadanos.

La corrupción tiene además un efecto dañino, la falta de sanciones adecuadas fomenta la percepción de impunidad, lo que debilita la confianza en la capacidad del Estado para aplicar leyes de manera imparcial, también puede vulnerar los derechos humanos al fomentar la explotación laboral y la negligencia en los estándares de seguridad para maximizar las ganancias. Es relevante destacar la relación entre la corrupción empresarial y el deterioro ambiental, frecuentemente las empresas recurren a sobornos para sortear



regulaciones ambientales o conseguir permisos que les permitan explotar recursos naturales de manera irresponsable. En resumen la corrupción empresarial no solo afecta la ética empresarial, sino que también perjudica a la economía, la sociedad y el bienestar general de las personas, para contrarrestar estas repercusiones es crucial implementar sólidas medidas de prevención promoviendo una cultura de responsabilidad.

CAPÍTULO IV

4. La importancia legal del derecho mercantil para garantizar el combate a la corrupción y a los delitos económicos

El papel esencial del derecho mercantil en la erradicación de la corrupción y los delitos económicos en Guatemala es innegable ya que establece un sólido marco legal que regula las operaciones comerciales dentro del país. La relevancia jurídica de este conjunto de normativas radica en su capacidad para instaurar un entorno de transparencia, responsabilidad así como equidad en el ámbito empresarial lo que contribuye de manera significativa a la prevención, el combate de prácticas corruptas y la lucha contra delitos financieros, mejorando la prevención del delito en el país.

El derecho mercantil promulga directrices precisas para la creación y funcionamiento de las empresas incentivando la formalización de las actividades económicas. Este aspecto se vuelve crucial para reducir la incidencia de actividades ilegales dado que las empresas debidamente constituidas están sujetas a un riguroso escrutinio y regulación por parte de las entidades regulatorias. La obligación de mantener registros financieros precisos en conformidad con las disposiciones mercantiles promueve la transparencia y agiliza la identificación temprana de posibles irregularidades.

Los deberes y responsabilidades de los diversos actores comerciales son establecidos por el derecho mercantil, desde emprendedores individuales hasta las sociedades anónimas.

Esto implica la institución de pautas éticas y de conducta que deben ser señaladas en las transacciones comerciales, tales estándares no solo fomentan prácticas comerciales equitativas, sino que también desalientan la participación en actividades ilícitas, como el soborno, el fraude y la evasión fiscal.

“De esta manera el derecho mercantil proporciona vías para la resolución efectiva y transparente de disputas comerciales a través de procedimientos judiciales o métodos alternativos como la mediación a los delitos, esta sólida infraestructura legal es esencial para garantizar que tanto las empresas como los individuos puedan solventar sus diferencias de manera justa y sin recurrir en acciones corruptas para obtener ventajas injustificadas”.²⁰

En lo que respecta a la regulación financiera el derecho mercantil ejerce control sobre las actividades bancarias, financieras y de inversión. Este accionar contribuye a la prevención de delitos económicos tales como el lavado de activos y la financiación del terrorismo, las entidades financieras están compelidas a implementar procedimientos de diligencia debida y cumplimiento normativo lo que dificulta la incorporación de fondos ilícitos en el sistema financiero legítimo evitando delitos financieros como el lavado de dinero.

El establecimiento de procedimientos para la protección de la propiedad intelectual y la competencia leal le corresponden al derecho mercantil. Estos aspectos resultan vitales para prevenir la apropiación indebida de ideas así como tecnologías además de obstruir

²⁰ Dávalos Mejía, Carlos Alberto. **Los delitos económicos**. Pág. 91.

prácticas anticompetitivas que podrían propiciar la concentración del poder económico y eventualmente la corrupción en virtud que el libre mercado encuentra limitantes en el ejercicio del comercio en el sentido de la protección de derechos individuales.

4.1. Combate a la corrupción

“La lucha contra la corrupción se presenta como un desafío de suma importancia en cualquier sociedad dado que erosiona los fundamentos de la justicia, la equidad y el desarrollo económico. El derecho mercantil desempeña una función primordial al instituir un marco jurídico que promociona la claridad, la rendición de cuentas y la probidad en las prácticas empresariales, a través de la regulación de las actividades de índole empresarial relacionadas con el derecho mercantil que aporta de manera trascendente la prevención y la confrontación de la corrupción”.²¹

Uno de los cimientos del derecho mercantil radica en la obligación de mantener registros contables exactos y transparentes, las empresas tienen el deber ineludible de preservar minuciosos registros de sus transacciones financieras lo que simplifica la detección de cualquier movimiento pecuniario. Esta transparencia no solo auxilia a las propias empresas en un control interno más eficiente, sino que también suministra a las entidades gubernamentales y a terceras partes la aptitud para auditar así como corroborar las actividades comerciales, de esta manera se atenúa la posibilidad de manipulación financiera y se desalienta a quienes procuran ocultar actividades corruptas.

²¹ Ochoa González, Otoniel. **Actos de corrupción y las actividades delictivas**. Pág. 221.

Las directrices específicas para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo son establecidas por el derecho mercantil. Las instituciones financieras tienen la obligación de implementar procedimientos de diligencia debida y de informar acerca de transacciones que generen sospechas a las autoridades competentes. Estas medidas no solo impiden que los recursos provenientes de actividades ilícitas sean incorporados a la economía lícita, sino que también colaboran en la identificación de individuos y entidades implicados en actos corruptos.

La regulación de la competencia y la protección de la propiedad intelectual también desempeñan una función en la confrontación de la corrupción, al fomentar una competencia leal en el mercado el derecho mercantil se evita la concentración indebida de poder económico en manos de un reducido grupo de empresas, situación que podría engendrar prácticas corruptas junto con el abuso de posición dominante. La tutela de la propiedad intelectual garantiza que las ideas sean debidamente reconocidas y retribuidas desestimulando la apropiación ilícita fomentando la innovación legítima.

El derecho mercantil también establece regulaciones en campos como el gobierno corporativo y la responsabilidad de los ejecutivos. Estas regulaciones imponen pautas de conducta en la toma de decisiones empresariales, los líderes corporativos deben actuar en beneficio de la compañía y de sus accionistas evitando conflictos de interés además de acciones que puedan favorecer sus intereses personales a expensas de la organización, de este modo se disminuye la posibilidad de actos corruptos tales como la desviación de recursos o la malversación de fondos.

“El derecho mercantil también promueve la transparencia en las operaciones de fusiones y adquisiciones previniendo potenciales sobornos o negociaciones corruptas en favor de una parte involucradas, los procesos de diligencia debida y la divulgación de información revisten importancia esencial para asegurar que todas las partes concernidas en la transacción tengan acceso a idéntica información”.²²

4.2. Actividades relacionadas con delitos económicos

Los delitos económicos en Guatemala se configuran como acciones ilícitas que tienen una relación directa con actividades financieras y comerciales, las cuales repercuten negativamente en la estabilidad económica del sistema financiero de la Nación. Estos delitos se caracterizan por su complejidad y su capacidad para afectar tanto a individuos como a entidades en el ámbito económico, entre las prácticas que los conforman se encuentran la manipulación, el engaño, el encubrimiento y la explotación de los recursos económicos con el propósito de obtener ganancias personales o causar daño a terceros involucrados en la relación comercial.

Los delitos económicos abarcan un amplio espectro de acciones, entre las que se incluyen la falsificación de documentos, la evasión fiscal, el lavado de activos, la corrupción, el fraude financiero y el abuso de poder. Dichas actividades ilícitas tienen lugar en diversos sectores como el empresarial, el financiero, el gubernamental y el comercial. Los perpetradores de estos delitos pueden ser individuos o grupos que aprovechan las lagunas

²² Sánchez Briones, Juan Mauricio. **El derecho económico y sus repercusiones**. Pág. 177.



presentes en el marco legislativo e implementan esquemas para encubrir sus acciones o se aprovechan de su posición de poder para cometer actos ilícitos.

Uno de los desafíos más notables en la lucha contra los delitos económicos en Guatemala radica en la identificación y la prevención efectivas de estas acciones, estos delitos con frecuencia implican transacciones financieras que presentan dificultades para ser tomadas en consideración debido a su naturaleza compleja, en donde la opacidad en ciertas áreas puede facilitar la ocurrencia de estos delitos lo que a su vez puede menoscabar la confianza en las instituciones y en el sistema económico en su totalidad. Las autoridades guatemaltecas que incluyen los órganos reguladores y las agencias de cumplimiento de la ley desempeñan una función crucial en la persecución de los delitos económicos.

La colaboración entre diferentes entidades gubernamentales y la cooperación a nivel internacional resultan esenciales para abordar estos delitos de manera completa especialmente aquellos que presentan ramificaciones transfronterizas. Es necesaria la educación en la contienda contra los delitos económicos, siendo la sensibilización de la población en torno a las consecuencias de estos delitos la que puede contribuir a su prevención y a la promoción de una cultura de transparencia.

4.3. Control de las sociedades mercantiles

“La prevención de la corrupción y los delitos económicos en se encuentra intrínsecamente vinculada al ejercicio de control ejercido por el derecho mercantil sobre las sociedades

mercantiles. El marco normativo que rige las operaciones comerciales y financieras erige disposiciones junto con mecanismos específicos con el propósito de fomentar la transparencia e integridad en las acciones empresariales, estos controles ostentan un valor trascendental no solo en la garantía del acatamiento de las leyes y las regulaciones sino también en la configuración de un entorno empresarial fidedigno”.²³

Un elemento de trascendental importancia en la prevención de la corrupción y los delitos económicos radica en la regulación de la información financiera. El derecho mercantil impone la obligación ineludible de llevar registros contables exactos y transparentes, lo que habilita una búsqueda de las transacciones y obstaculiza cualquier manipulación de los datos financieros, estos registros no solo son cruciales en la gestión interna de las empresas, además facilitan la supervisión por parte de las autoridades y de terceras partes. La transparencia contable constituye una herramienta eficaz para la identificación de actividades sospechosas o irregulares, lo que desanima a aquellos que pudieran verse tentados a cometer actos de corrupción o delitos económicos.

El derecho mercantil también establece disposiciones puntuales relativas al gobierno corporativo y la toma de decisiones en el seno de las sociedades mercantiles. Se impone la implementación de sólidas prácticas de gobierno corporativo que incorporan la designación de consejos de administración independientes y la segregación de funciones para prevenir conflictos de interés, tales medidas aseguran que las decisiones empresariales sean adoptadas de forma objetiva y en el mejor interés de la empresa y sus

²³ *Ibíd.* Pág. 191.



accionistas con la consiguiente reducción del riesgo de decisiones basadas en intereses personales o corruptos.

En el ámbito de las transacciones financieras el derecho mercantil establece requisitos de diligencia debida a fin de prevenir el blanqueo de capitales y otros delitos financieros. Las instituciones financieras y las sociedades mercantiles están constreñidas a identificar para corroborar la identidad de sus clientes, así como a informar acerca de transacciones que generen sospechas a las autoridades competentes. Estos procedimientos dificultan la inserción de fondos ilícitos en el sistema financiero y también coadyuvan en la identificación de posibles actividades delictivas.

Por otro lado, el derecho mercantil dispone normas con vistas a la prevención del conflicto de interés en las transacciones y en las relaciones entre las partes involucradas en una sociedad mercantil, en donde se impone la obligación de divulgar cualquier conflicto de interés potencial y de implementar medidas para mitigar su impacto en las decisiones comerciales, reduciendo la probabilidad de que se aprovechen situaciones en favor personal en detrimento de la integridad de la empresa y de sus asociados comerciales.

Otra manera en que el derecho mercantil ejerce control sobre las sociedades mercantiles es mediante la regulación de adquisiciones. Se demanda la divulgación íntegra y precisa de información relevante para todas las partes involucradas en tales transacciones, garantizando que las decisiones sean tomadas con un conocimiento exhaustivo y que no se omitan detalles de importancia que pudieran influir en el proceso. Esta transparencia

actúa como un freno contra prácticas corruptas que pudiesen manifestarse en todas las negociaciones comerciales.

4.4. Colaboración interinstitucional

La colaboración se fundamenta como un pilar en la contienda contra la corrupción y la prevención de infracciones económicas en Guatemala. Las entidades que operan dentro del ámbito del derecho mercantil comprendiendo organismos supervisores, entidades gubernamentales y la estructura judicial tienen la responsabilidad de conjugar sus esfuerzos para proteger la transparencia en las transacciones financieras del país.

Resulta imperativo que las entidades gubernamentales encargadas de regular y fiscalizar las actividades económicas trabajen en estrecha colaboración, compartiendo información y recursos de manera eficaz, los entes supervisores como la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Administración Tributaria y la Superintendencia de Telecomunicaciones desempeñan un papel central en la previsión de actos delictivos al establecer y aplicar las normativas correspondientes.

La colaboración interinstitucional propicia la detección de potenciales contravenciones en distintas esferas promoviendo una respuesta coordinada y eficiente.

La cooperación con el sistema judicial se torna esencial para asegurar la adecuada conducción de las investigaciones e imposición de sanciones pertinentes ante casos de



infracciones económicas y corrupción. Los tribunales deben contar con los recursos y el adiestramiento adecuados para gestionar de manera efectiva asuntos de complejidad, la colaboración interinstitucional entre las instancias reguladoras y las autoridades judiciales puede simplificar la obtención de evidencias así como la presentación de argumentos sólidos ante los tribunales.

Las cámaras de comercio y las asociaciones empresariales ostentan un rol activo en la prevención de la corrupción además de las infracciones económicas al promover prácticas comerciales éticas y al difundir conocimientos sobre el acatamiento de las normativas. La capacitación y la educación se revelan como facetas cruciales en la colaboración interinstitucional.

La instrucción conjunta de funcionarios provenientes de diversas instituciones puede elevar la comprensión de las leyes, así como de las óptimas prácticas para contrarrestar la corrupción y las infracciones económicas.

La tecnología e innovación igualmente asumen un papel preponderante en la colaboración interinstitucional por medio de plataformas digitales concebidas para el intercambio seguro de información y datos pueden agilizar la comunicación entre las distintas entidades, propiciando la identificación de tendencias en la actividad económica, adicionalmente la instauración de sistemas de monitorización en tiempo real puede agilizar la detección de posibles actos delictivos de manera más pronta y precisa.

4.5. El derecho mercantil para garantizar el combate a la corrupción y a los delitos económicos en la sociedad guatemalteca

La prevención de delitos económicos mediante la estructura jurídica del derecho mercantil se revela de vital importancia para salvaguardar la claridad y la honradez en las operaciones comerciales. Dicha rama legal establece mecanismos que sancionan las actuaciones ilícitas y también fomentan prácticas comerciales éticas. Una estrategia esenciales la regulación de la contabilidad transparente y precisa. El derecho mercantil estipula la obligación de mantener registros contables detallados y exactos, siendo estos registros vitales para la toma de decisiones empresariales fundamentadas. Los informes financieros transparentes proporcionan a las autoridades, a los inversores y a las partes involucradas la capacidad de evaluar la salud financiera de una entidad de identificar posibles irregularidades.

La instauración de sólidas prácticas de gobernanza corporativa también se erige como un método efectivo de previsión. El derecho mercantil establece directrices para la conformación de juntas directivas independientes, la segregación de funciones y la exposición de posibles conflictos de interés.

Las prácticas correctas disminuyen el riesgo de decisiones influenciadas por intereses personales o corruptas promoviendo una administración transparente. Una gobernanza corporativa robusta crea un entorno donde las elecciones se toman en aras del bienestar de la empresa y sus accionistas reduciendo así la posibilidad de actividades ilícitas.



Otra faceta significativa en el derecho mercantil es la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Las instituciones financieras y las organizaciones empresariales tienen la obligación de implantar procesos de diligencia debida y de comunicar a las autoridades competentes operaciones financieras que levanten sospechas, creando enfoques preventivos contribuyen a evitar la infiltración de fondos ilícitos en el sistema financiero y a detectar posibles operaciones delictivas. Además, el derecho mercantil establece la necesidad de conocer a los clientes y de verificar la identidad de los actores involucrados en transacciones económicas.

La emisión de regulaciones específicas en relación con la transparencia en procesos de fusiones y adquisiciones también ejerce un papel relevante en la previsión de actividades delictivas. El derecho mercantil exige la divulgación integral de datos relevantes durante estos procedimientos, permitiendo la existencia de una transparencia que asegura que todas las partes interesadas tengan acceso a la misma información y evita la ocultación de aspectos que puedan influir en la toma de decisiones.

La instrucción y la formación en el cumplimiento normativo figuran como enfoques preventivos esenciales. El derecho mercantil requiere que las empresas y sus empleados estén conscientes de las regulaciones para que las acaten, la capacitación en materia de ética empresarial, responsabilidad financiera y prevención de delitos económicos es esencial para fomentar una cultura interna de adhesión, los empleados que comprenden y respetan las normas son menos susceptibles de verse involucrados en delitos.



Figura como un método crucial de prevención la colaboración entre diversas entidades del derecho mercantil, las instituciones gubernamentales, los órganos reguladores y el sistema judicial deben colaborar con la finalidad de compartir información, identificar riesgos y abordar posibles infracciones, la cooperación interinstitucional refuerza la capacidad de identificación y persecución de delitos económicos permitiendo una respuesta más eficaz frente a las transgresiones.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

A pesar de la importancia del derecho mercantil para las actividades económicas de Guatemala, el mismo se ha utilizado para llevar a cabo actos de corrupción y delitos económicos, puesto que a partir de la existencia de empresas individuales o jurídicas con fines ilícitos, irregulares o de hecho los funcionarios públicos desvían fondos estatales hacia las mismas y estas, luego redistribuyen esos recursos hacia las personas, individuales o jurídicas que estos funcionarios deciden entregar recursos como parte de la distribución de las riquezas obtenidas por enriquecimiento ilícito.

El derecho mercantil es la rama del derecho privado que regula el conjunto de normas jurídicas relativas a los comerciantes en el comercio y ejercicio de su profesión, así como a los actos de comercio legalmente calificados como tales y las relaciones jurídicas derivadas de la realización de estos.

Para superar esta práctica de corrupción y de delitos económicos, el Registro Mercantil conjuntamente con la Superintendencia de Administración Tributaria deben llevar un control estricto de la manera en que funcionan las empresas individuales y jurídicas en Guatemala, con la finalidad de detectar las que tienen fines ilícitos, las que actúan de hecho y las irregulares, con la finalidad de denunciar ante el Ministerio Público a las que se les encuentre prácticas de dudosa legalidad o que se les vincule con funcionarios públicos, sus familiares o amigos.





BIBLIOGRAFÍA

- CALVO, Octavio y Arturo Puente. **Derecho mercantil**. 5ª ed. México, D.F.: Ed. Banca y Comercio, 2014.
- COLINDRES VEGA, Mario Rafael. **Problemas de corrupción**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2001.
- DÁVALOS MEJÍA, Carlos Alberto. **Los delitos económicos**. 3ª ed. México, D.F.: Ed. Oxford, 2001.
- DE PINA, Rafael. **Diccionario de derecho**. 10ª. ed. Madrid, España: Ed. Jurídica, S.A., 2010.
- DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, Jorge Alfredo. **Fundamentos de derecho mercantil**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2019.
- GARCÍA PEÑA, José Arturo. **Estudios de derecho mercantil**. 4ª. México, D.F.: Ed. Querétaro, 2002.
- MANTILLA MOLINA, Luis. **Derecho mercantil**. 9ª. ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1996.
- OCHOA GONZÁLEZ, Otoniel. **Actos de corrupción y las actividades delictivas**. 3ª ed. México, D.F.: Ed. Oxford, 1997.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 18ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1988.
- PONCE DE LEÓN, Luis. **Tipificación de delitos económicos**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed. P Porrúa, S.A., 1998.
- RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, Joaquín. **Introducción al derecho mercantil**. 5ª. ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2004.



SÁNCHEZ BRIONES, Juan Mauricio. **El derecho económico y sus repercusiones**. 4^a ed. Bogotá, Colombia: Ed. Poeta, 1998.

VALENZUELA TAPIZ, Ana Lucía. **El nuevo derecho mercantil**. 3^a. Valencia, España: Ed. Juve, 2021.

VALLARTA PLATA, José Guillermo. **Determinantes de actos de corrupción**. 3^a ed. Madrid, España: Ed. Ariel, 2008.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código de Comercio de Guatemala. Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, 1970.

Ley de Mercado de Valores y Mercancías. Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, 1996.